

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS CAUSAS QUE FUNDAMENTAN EL PROYECTO DE REFORMA AL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN - INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO S.A.S – IMACAL S.A.S. CON NIT. 860.033.182-4

Bogotá D.C., 1 de agosto de 2024

En esta memoria se expresan las razones por las que se requiere la reforma del Acuerdo de Reorganización aprobado por mayoría de acreedores y confirmado por la Superintendencia de Sociedades el 26 de enero de 2023.

ANTECEDENTES DE INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO S.A.S – IMACAL S.A.S.

INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO S.A.S – IMACAL S.A.S. (en adelante simplemente como **IMACAL SAS**) es una empresa colombiana de calzado en cuero que se dedica principalmente a la venta al por menor de sus productos a través de establecimientos de comercio abiertos al público ubicados en Bogotá y Medellín.

En 2016, la industria del calzado enfrentó uno de sus años más difíciles debido a la disminución de la demanda, un bajo recaudo de cartera, el aumento del contrabando y la reducción del capital de trabajo.

Estas dificultades han persistido durante los tres años siguientes, afectando el desarrollo de las empresas del sector. IMACAL ha experimentado una disminución en sus ingresos por ventas minoristas, sumando una reducción de \$1.292 millones de pesos.

RAZONES QUE LLEVARON A IMACAL S.A.S. A SOLICITAR LA ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN – LEY 1116 DE 2006.

a. Endeudamiento financiero

Como consecuencia de la disminución de las ventas al por menor se vieron afectados los inventarios, el flujo de caja y el capital de trabajo. **IMACAL SAS** decidió adquirir obligaciones financieras (endeudamiento) para mantener su capital de trabajo y dar un debido cumplimiento a las obligaciones que tenía con sus proveedores, como hasta el momento lo había hecho. Lo que significó que en el periodo de 2016 a 2018 la empresa adquirió obligaciones financieras por mil trescientos diecisiete millones de pesos (\$1.317.000.000).

Es pertinente mencionar que las cuotas de los créditos adquiridos con las entidades financieras eran debitadas de las cuentas de recaudación de la compañía, razón por la cual la amortización de dichas obligaciones afectó considerablemente el capital de trabajo de **IMACAL SAS**.

b. fuentes alternativas de ingresos que se vieron disminuidas

IMACAL SAS participó históricamente en procesos de contratación pública para suministrar calzado a diversas entidades estatales, siendo esta una fuente secundaria pero constante de ingresos.

Sin embargo, en los últimos años, la proporción de ingresos provenientes de licitaciones públicas disminuyó respecto al total de las ventas.

Las razones principales de esta reducción incluyen:

- Disminución del presupuesto estatal para la compra de calzado para la fuerza pública.
- Menor competitividad en la fabricación de calzado de dotación debido al surgimiento y fortalecimiento de empresas especializadas.
- Incapacidad para cumplir con los indicadores necesarios para la contratación pública.

En 2019, esta disminución en la unidad de negocio significó una reducción en los ingresos de \$609 millones de pesos para la empresa.

c. Insolvencia SPRING STEP

El flujo de caja y la solvencia de la empresa se vio, igualmente, afectada debido a que se dejaron de recaudar ciento diez millones de pesos (\$110.000.000) que adeudaba SPING STEP a **IMACAL SAS**, ya que dicha compañía se encontraba tramitando su proceso de insolvencia empresarial en los términos de la Ley 1116 de 2006.

d. Cesación de Pagos

En el 2019 la empresa mantuvo los mismos niveles de ventas del año 2018, ventas que fueron las más bajas de los últimos cinco años, situación que no permitió la recuperación del flujo de caja de la empresa y desencadenó el aumento de endeudamiento con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y los proveedores estratégicos de la empresa. El incumplimiento en el pago de las obligaciones con los proveedores generó que la entrega de materias primas y el proceso productivo presentasen retrasos y desabastecimiento de algunas referencias de productos.

Como resultado de la disminución de las ventas en los canales minoristas, la imposibilidad de licitar con el Estado y el débito automático para la amortización del pasivo financiero, la compañía afrontó la cesación de pagos, que originó afectación en estos grupos de acreedores:

- En relación con los proveedores estratégicos **IMACAL SAS** presentó un saldo por este concepto de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) que estaban vencidos hace más de 180 días.

- En relación con el IVA, se presentó un saldo por trescientos catorce millones de pesos (\$314.000.000).

PROCESO DE REORGANIZACIÓN

Mediante Auto con radicado No. 2020-01-211305 y consecutivo No.460-005259 de mayo 28 de 2020, la Superintendencia de Sociedades dio inicio al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, solicitado por la sociedad **IMACAL SAS**.

El trámite de reorganización fue solicitado por la empresa con el objeto de propiciar la recuperación y conservación de la unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de los mecanismos de salvamento y recuperación previstos en la Ley 1116 de 2006.

El 27 de enero de 2023, la Superintendencia de Sociedades mediante el Auto proferido en audiencia confirmó el Acuerdo de Reorganización Empresarial, aprobado por los acreedores internos y externos de la sociedad. Providencia contenida en el acta 2023-01-040562.

CAUSAS QUE LLEVAN A IMACAL SAS A SOLICITAR LA REFORMA DEL ACUERDO CONFIRMADO EL 27 DE ENERO DE 2023

Pese a haberse confirmado el acuerdo de reorganización sustentado en el flujo de caja preparado por la compañía, la concursada ha afrontado circunstancias económicas y financieras que se presentaran a continuación:

a. Aspectos macroeconómicos

A lo largo del proceso de reorganización empresarial, la economía colombiana experimentó una recuperación significativa durante el año 2022, tras la crisis provocada por la pandemia de COVID-19 y las protestas sociales de 2021.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) creció un 7,5% en el 2022, impulsado por el aumento del consumo privado, la inversión extranjera y las exportaciones de petróleo y café. El gobierno implementó medidas de estímulo fiscal y monetario para apoyar la reactivación económica, tales como subsidios al empleo, créditos blandos y reducción de tasas de interés.

La inflación alcanzó 13,1% a final del 2022 explicada por la fuerte demanda interna, la inercia de la inflación, la indexación de rentas, las pérdidas de cultivos por las fuertes lluvias, y la depreciación del peso colombiano.

Por su parte el Banco Mundial dijo que a "medida que el rebrote del consumo reprimido durante la pandemia se desvanezca, las políticas monetaria y fiscal sigan en terreno contractivo, y la demanda externa se mantenga débil". En línea con dicha apreciación, el crecimiento del país para el año pasado fue casi inexistente, de conformidad con las cifras reveladas por el DANE el PIB creció 0,6% en 2023, conduciendo la economía a una contracción, lo cual es necesario para corregir el surgimiento de desequilibrios internos y externos.

Se prevé que el crecimiento aumente gradualmente a 1,6% en 2024 y 2,7% en 2025, conforme la demanda externa se reactive, la inflación y las tasas de interés disminuyan.

Sin embargo, la economía colombiana aún enfrenta desafíos importantes para el año 2024, como el alto nivel de endeudamiento público, la polarización política, la inflación creciente y la persistencia de la pobreza y la desigualdad.

b. Sector de la moda

La Federación Nacional de Comerciantes Empresarios -FENALCO- en su último informe con fecha del 17 de junio de 2024, informó que, en el mes de mayo, Colombia experimentó su decimoséptimo mes consecutivo de caída en las ventas, pues durante el mes del Día de la Madre, que es crucial para el sector, el 81% de los empresarios reportaron ventas iguales o menores que el año anterior. Solo el 19% de empresarios anunciaron de cambios positivos para sus negocios, mientras que el 50% informó ventas similares y el 31% experimentó una disminución.

Asimismo, informaron que los factores que mayor incidencia tienen sobre los consumidores están relacionados con la desconfianza frente al futuro económico, el temor a endeudarse y la postergación de compras a crédito han impactado negativamente.

Las razones detrás de esta situación incluyen la incertidumbre política y económica, la reforma tributaria, políticas erráticas en hidrocarburos, altos costos gubernamentales transferidos a los empresarios, entre otros factores.

De igual forma, se percibe que en los consumidores hay una tendencia de cautela en el uso de tarjetas de crédito, a pesar de la reducción en las tasas de interés, debido a la incertidumbre económica que trajo consigo las distintas decisiones del Gobierno Nacional.

Por otro lado, es importante señalar que, de acuerdo con Inexmoda, el sector de la moda ha sido el más golpeado por el decrecimiento económico, pues fundamentado por la incertidumbre económica, los hogares colombianos han optado por enfocar sus esfuerzos en garantizar los elementos esenciales para su subsistencia, reduciendo el gasto mensual en artículos no necesarios, tal como lo evidencia en su más reciente estudio a enero de 2024:



Asimismo, el hábito de consumo de la población y el nuevo estilo de vida que trajo la pandemia, en donde se adoptó un modelo principalmente virtual, ha llevado a que se incremente el gasto en turismo, mientras que la necesidad de adquirir prendas de vestir, por lujo, disminuya considerablemente, por ende, se limita la compra a lo que el consumidor estrictamente necesite.

Finalmente, Germán González, presidente de *La Asociación Colombiana de Industriales del Calzado*, informó que el sector "experimentará una menor disminución, es decir, pasará de un -3 % a al menos un -1 %, o un incremento máximo del 1 %. No podemos esperar un crecimiento superior a eso." Dejando claro que el panorama económico para el sector es desalentador.

c. Circunstancias que afectan a IMACAL

Ingresos

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de los ingresos proyectados frente a los ejecutados en el año 2023 y lo corrido del año 2024:

AÑO	INGRESOS PROYECTADOS	EJECUTADO	DIFERENCIA
2023	\$ 10.993.728.000	\$ 9.118.570.000	\$ 1.875.158.000
2024	\$ 11.763.289.000	-	-

De conformidad con los datos mencionados, se evidencia un incumplimiento de los ingresos proyectados para la vigencia 2023 y 2024, afectando la capacidad de pago de la compañía.

La compañía ha experimentado una reducción en sus ventas por el bajo desempeño de los puntos de venta de la empresa y la disminución en la demanda de las dotaciones empresariales

Reducción del capital de trabajo

Con ocasión a las circunstancias económicas que enfrenta la economía nacional, la compañía ha experimentado un aumento de los días de rotación de su capital de trabajo, trasladando

ineficiencias a la actividad productiva, es por esto que se ha venido acumulando un mayor saldo en el inventario y una reducción importante en el efectivo y la cartera entre los años 2022 y 2023.

La compañía requiere fortalecer su capital de trabajo para hacer frente a la temporada de diciembre que estacionalmente aporta ingresos adicionales a la empresa por las fiestas de final de año.

Reducción del efectivo disponible

Como resultado de la reducción de los ingresos y el aumento de los días de rotación del ciclo de conversión al efectivo, la compañía se enfrenta a la imposibilidad de atender las obligaciones del acuerdo de reorganización en los términos originalmente pactados, de manera específica, se ha incumplido la cuota #2 de los acreedores laborales por un valor de \$98.428.394.

Conclusión

Se considera necesario reformar el Acuerdo de Reorganización para subsanar su incumplimiento y garantizar la continuidad de la unidad productiva.

**ACUERDO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL INDUSTRIA MANUFACTURERA
DE CALZADO SAS – IMACAL SAS**

PROCESO	REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, LEY 1116 DE 2006
SOCIEDAD	INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO SAS – IMACAL SAS
NIT	860.033.182-4
MATRÍCULA	00016951 DEL 24 DE ABRIL DE 1972
CONSTITUCIÓN	ESCRITURA PÚBLICA No. 001359 INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 1972
DIRECCIÓN	CRA. 41 B No. 9 – 65
OBJETO SOCIAL	CIIU 1521 LA FABRICACIÓN DE CALZADO DE CUERO Y PIEL CON CUALQUIER TIPO DE SUELA
VIGENCIA	DURACIÓN INDEFINIDA
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ADELAIDA PEREIRA ÁLVAREZ
APODERADO ESPECIAL	JOSÉ LUIS ACOSTA MORENO
AUTO ADMISORIO	2020-01-211305 DEL 28 DE MAYO DE 2020
PROMOTOR	MARIA ADELAIDA PEREIRA ÁLVAREZ
FECHA CONFIRMACIÓN	26 de enero de 2023
FECHA REFORMA	1 de agosto de 2024

TEXTO DE REFORMA - ACUERDO DE REORGANIZACIÓN ENTRE LOS ACREDITADORES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA SOCIEDAD INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO SAS – IMACAL SAS NIT 860.033.182-4

MARIA ADELAIDA PEREIRA ÁLVAREZ, mayor de edad, domiciliada y residente de la ciudad de Bogotá D.C. e identificada con la cédula de ciudadanía número 52.619.133 actuando en calidad de representante legal de **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO SAS – IMACAL SAS**, sociedad comercial identificada con el NIT. 860.033.182-4, con domicilio en la ciudad de Bogotá y con matrícula mercantil número 00016951; legalmente constituida según la normatividad colombiana como sociedad limitada y posteriormente reformada a SAS, todo lo cual consta y se acredita con el Certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y **LOS ACREDITADORES INTERNOS Y EXTERNOS** de la sociedad INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO SAS – IMACAL SAS, quienes celebramos este acuerdo de reorganización en los términos de la ley 1116 de 2006, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO SAS – IMACAL SAS es una sociedad comercial identificada con el NIT. número 860.033.182-4, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., república de Colombia, con matrícula mercantil número 00016951 y legalmente constituida según la normatividad colombiana como sociedad limitada mediante escritura pública número 001359 del 17 de abril de 1972 otorgada en la Notaría Novena (9) del círculo de Bogotá, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio social el día 24 de abril de 1972 bajo el número 1900 del libro noveno, según consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y que forma parte de este acuerdo como **ANEXO 01**.

SEGUNDO: El 31 de octubre de 2019 la sociedad **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO SAS – IMACAL SAS** presentó solicitud de admisión al proceso de reorganización empresarial de la Ley 1116 de 2006, bajo el radicado número 2019-01-395778.

TERCERO: El 28 de mayo de 2020 la Superintendencia de Sociedades mediante Auto con radicado número 2020-01-211305 y consecutivo 460-005259 admitió a **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO SAS – IMACAL SAS** al proceso de reorganización empresarial, previsto en la Ley 1116 de 2006.

En este mismo Auto, con radicado 2019-01-395778 y consecutivo 460-005259, se designó a la representante legal **MARIA ADELAIDA PEREIRA ÁLVAREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.619.133 como promotora del proceso de reorganización de **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO SAS – IMACAL SAS**.

La sociedad deudora, en este proceso, ha dispuesto permanente de la asesoría de un equipo profesional orientado por el doctor José Luis Acosta Moreno.

CUARTO: En cumplimiento del trámite establecido en la ley 1116 de 2006, se agotaron las siguientes etapas:

1. PUBLICIDAD:

Por el término de cinco días hábiles se fijó en la Superintendencia de Sociedades el aviso en el que se informaba acerca de la iniciación del proceso de reorganización. Por su parte, la sociedad deudora **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO SAS – IMACAL SAS**, procedió a publicar dicho aviso en un lugar visible de su sede principal en la ciudad de Bogotá D.C., y a su inscripción en la Cámara de Comercio. Así también, como mecanismo adicional de publicidad, el señalado aviso se hizo allegar oportunamente a todos los acreedores internos y externos de la sociedad deudora. De igual manera el aviso se remitió a todos los jueces competentes para tramitar procesos de ejecución en la jurisdicción de Bogotá. Todo lo anterior fue acreditado ante el juez del concurso y todos los gastos generados fueron por cuenta de la sociedad deudora, de conformidad con las previsiones del artículo 19 de la ley 1116 de 2006.

2. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS, Y ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE VOTO, Y RESOLUCIÓN DE OBJECIONES.

Dentro del término de ley, la promotora **MARIA ADELAIDA PEREIRA ÁLVAREZ** presentó el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto a los cuales les fueron asignados el radicado número 2020-01-581776, del cual se corrió traslado por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la ley 1429 de 2010. Se presentaron objeciones por parte de:

Objeciones a los proyectos calificación y graduación y determinación de derecho de voto		
No.	Objetante	Radicado
1.	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN	2021-01-476608
2.	Banco Davivienda S.A.	2021-01-477126
3.	Bancolombia S.A.	2021-01-478071
4.	Banco de Bogotá S.A.	2021-01-478097
5.	Covinoc S.A.	2021-01-478216
6.	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA	2021-02-020460

De las objeciones mencionadas se corrió traslado a los interesados entre el 11 al 13 de agosto de 2021, término dentro del cual el representante legal de la empresa deudora se pronunció sobre las objeciones.

El 13 de agosto de 2021 se descorrió el traslado de las objeciones presentadas ante la Superintendencia de Sociedades al cual le fue asignado el radicado número 2021-01-510683.

El 5 de agosto de 2022 se llevó a cabo Audiencia de resolución de objeciones en la cual y mediante el Auto proferido en audiencia y contenido en el Acta con radicado número 2022-01-598232, consecutivo 428-001145, reconoció créditos y asigna derechos de voto

a los acreedores de la deudora. La relación de derechos de voto y acreencias forma parte del presente acuerdo.

A partir de la ejecutoria de la mencionada providencia, comenzó a correr el término de cuatro (4) meses previstos en el artículo 31 de la Ley 1116 de 2006 para suscribir el presente acuerdo de reorganización.

QUINTO. Debido a las diferentes circunstancias presentadas en cumplimiento del acuerdo, entre las cuales se encuentran el aumento en el costo de las materias primas, la cancelación de crédito a favor de la compañía, la disminución en de ventas en el sector textil y otras **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO SAS – IMACAL SAS** se inició el proyecto de reforma al acuerdo de reorganización confirmado el 26 de enero de 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. Objetivo del acuerdo: El objetivo del acuerdo de reorganización es facilitar al deudor que se encuentre en dificultades transitorias para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones de contenido crediticio y patrimonial, el logro de un arreglo con sus acreedores en relación con las mencionadas obligaciones, sin mengua de los créditos facilitando el pago en nuevas condiciones mutuamente concertadas, a fin de obtener igualmente el pago total de sus acreencias, la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica, fuente generadora de empleo, siempre bajo el criterio de la generación de valor y para una adecuada protección del crédito, la sociedad deudora y sus acreedores internos y externos aprueban un acuerdo de reorganización, cuyo contenido queda en su integridad como se conviene.
2. Voluntad de suscribir un acuerdo: Como es voluntad de los acreedores internos y externos de la sociedad comercial **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO SAS – IMACAL SAS** suscribir un texto de acuerdo de reorganización en los términos y con las formalidades de la Ley 1116 de 2006 y de conformidad con el artículo 31 Ibídem, en el que se define una fórmula de pago de las acreencias y se adopten otras disposiciones, quienes convenimos suscribir un texto de acuerdo que se regule por las siguientes disposiciones y contenidos:

CAPÍTULO I. – DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación y ejecución de este acuerdo de reorganización, adóptense las siguientes definiciones:

1. **EL ACUERDO:** Es la convención celebrada por los acreedores internos y externos que le permitirá a **LA DEUDORA** corregir las deficiencias que se presentan en su capacidad de operación, atender sus obligaciones pecuniarias y recuperarse dentro de los términos y condiciones que se establecen en el presente documento.
2. **LA DEUDORA:** Se tiene por tal a la sociedad **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO SAS – IMACAL SAS** en las condiciones ya descritas en el primer inciso de este acuerdo.

- 3. EL OBJETO:** El objeto de **EL ACUERDO** es la conservación, recuperación y mejoramiento de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, mediante el establecimiento de obligaciones a cargo de **LA DEUDORA** tendientes al mejoramiento de las condiciones financieras, administrativas y operativas, así como el señalamiento de las condiciones bajo las cuales **LA DEUDORA** atenderá el pago de las obligaciones a su cargo, acorde con la situación de la misma. De igual forma se busca una protección adecuada del crédito.
- 4. VIGENCIA:** El término de vigencia y ejecución de **EL ACUERDO** será de diez (10) años, es decir desde el 26 de enero de 2023 hasta el 26 de enero de 2033, a menos que antes se paguen la totalidad de las obligaciones a cargo de la **DEUDORA**, caso en el cual se anticiparía la terminación de la vigencia de **EL ACUERDO**.
- 5. PARTES:** Son parte de **EL ACUERDO**, los **ACREEDORES** determinados en el auto que reconoce créditos y asigna derechos de votos de fecha 05 de agosto de 2022 con radicado número 2022-01-598232 y la **DEUDORA** la sociedad comercial INUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO SAS – IMACAL SAS
- 6. LOS ACREEDORES:** Son todas las personas naturales y/o jurídicas que tienen la condición de acreedores internos y externos según se indica en el artículo primero correspondiente de este acuerdo y que forman parte de la relación de derechos de voto y determinación de acreencias.
- 7. PASIVO PARA REESTRUCTURAR:** Está conformado por la totalidad de las sumas que adeuda la sociedad **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO SAS – IMACAL SAS** a los acreedores externos según el acta que contiene el auto que reconoce créditos y asigna derechos de votos de fecha 05 de agosto de 2022 con radicado número 2022-01-598232.
- 8. LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁN LOS PAGOS:** Todos los pagos se realizarán en las oficinas de LA DEUDORA situada en Bogotá D.C., carrera 41 B No. 9 - 65 o mediante transferencia electrónica o bancaria según solicitud escrita del acreedor y aceptada expresamente por LA DEUDORA. Se exceptúan los pagos a entidades financieras y vigiladas por la Superintendencia Financieras y los correspondientes a entidades públicas, los cuales se realizarán de conformidad con las disposiciones legales o en cualquier oficina de la respectiva entidad.
- 9. GIRO ORDINARIO:** Para efectos de **EL ACUERDO**, las **PARTES** entienden por giro ordinario de los negocios, aquellas actividades que en forma habitual u ordinaria ejecuta **LA DEUDORA** en ejercicio de su objeto social, de conformidad con sus estatutos.
- 10. PROYECCIONES FINANCIERAS:** Las constituyen el flujo de caja libre proyectado hasta el año 2032, las proyecciones financieras y las bases correspondientes, las cuales están contenidas en el **ANEXO 05** que forma parte del presente acuerdo.

11. CRÉDITOS LEGALMENTE POSTERGADOS: Estos créditos serán atendidos, una vez cancelados los demás créditos y corresponden a obligaciones con personas especialmente relacionadas con **LA DEUDORA**, de acuerdo con el artículo 69 de la ley 1116 de 2006.

12. ANEXOS: Son parte integrante del presente acuerdo los siguientes anexos:

- ANEXO 1.** Certificado de existencia y representación legal de Industria Manufacturera de Calzado SAS – Imacal SAS expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá
- ANEXO 2.** Calificación y graduación de Créditos
- ANEXO 3.** Determinación de derechos de Voto
- ANEXO 4.** Flujo de caja proyectado
- ANEXO 5.** Plan de negocios

CAPÍTULO II. - OBLIGACIONES Y FORMA DE PAGO

ARTÍCULO PRIMERO. – VALOR DE LAS OBLIGACIONES Y CLASIFICACIÓN DE LAS MISMAS: Los acreedores, son las personas naturales y jurídicas, titulares de créditos ciertos que pertenecen a una cualquiera de las cinco clases de créditos previstas en el Título XL del Libro Cuarto del Código Civil y demás normas legales que lo modifiquen y adicionen, quienes adelante se relacionan y quienes tienen créditos y obligaciones a cargo de **LA DEUDORA** y quienes se relacionan en este acuerdo, de conformidad con la determinación de derechos de voto y acreencias reconocida mediante Acta que contiene el Auto, radicado número 2022-01-598232 de fecha 05 de agosto de 2022 por la Superintendencia de Sociedades.

Para todos los efectos y en todo caso, el valor de las obligaciones a pagar por la **DEUDORA** será el valor de cada una de las acreencias definidas en la determinación de derechos de voto y acreencias reconocida mediante radicado número 2022-01-598232 de fecha 05 de agosto de 2022 proferido por la Superintendencia de Sociedades, no se reconocerá el pago de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CLASES DE ACREDITORES: Existen cinco clases de acreedores previstas en el Título XL del Libro Cuarto del Código Civil y demás normas legales vigentes, establecidas de la siguiente forma:

- 2.1. CRÉDITOS DE PRIMERA CLASE.** Son los salarios, sueldos y todas las prestaciones provenientes del contrato de trabajo y créditos del fisco por impuestos fiscales o municipales devengados.
- 2.2. CRÉDITOS DE SEGUNDA CLASE.** Se trata de las obligaciones que tienen preferencia; esta clase de preferencia supone el respaldo del crédito con bienes específicos, por lo que se establece el derecho de retención.
- 2.3. CRÉDITOS DE TERCERA CLASE.** Se trata de los créditos en cabeza de acreedores con privilegio de hipoteca.
- 2.4. CRÉDITOS DE CUARTA CLASE.** Se trata de los créditos en cabeza de los proveedores de materias primas o insumos necesarios para la producción o

trasformación de bienes o para la prestación de servicios, de conformidad con el art 124 de la Ley 1116 de 2006 y el numeral 7 del artículo 2502 del Código Civil Colombiano.

2.5. CRÉDITOS DE QUINTA CLASE. Se trata de las obligaciones en cabeza de los demás acreedores quirografarios, que no forman parte de ninguna de las clases anteriores.

Los saldos por clase de acreedor, según la prelación de pagos son:

Clase	Prelación de pagos	Saldo obligación
Primera	Laboral	\$98.428.394
Primera	Fiscales	\$940.308.116
Segunda	Prendarios - Garantía mobiliaria	-
Tercera	Hipotecarios	-
Cuarta	Estratégicos	\$1.044.818.930
Quinta	Quirografarios	\$1.663.180.309
Total		\$3.746.735.749

La forma de pago que se establece en los artículos siguientes se sustenta con las proyecciones financieras y flujo de caja proyectado, con base en el plan de negocios preparado por la empresa.

ARTÍCULO TERCERO. – CRÉDITOS NUEVOS: Las obligaciones contraídas por **LA DEUDORA** con sus acreedores con posterioridad a la admisión de la solicitud de reorganización, esto es a partir del 28 de mayo de 2020, se pagarán preferencialmente y no están sujetos a los plazos que en **EL ACUERDO** se pactan para la cancelación del pasivo reestructurado.

ARTÍCULO CUARTO. - CRÉDITOS LEGALMENTE POSTERGADOS: Estos créditos serán atendidos, una vez cancelados los demás créditos y corresponden a obligaciones con personas especialmente relacionadas con **LA DEUDORA**, de acuerdo con el artículo 69 de la ley 1116 de 2006. **ANEXO 2.** - Calificación y graduación de créditos.

PARÁGRAFO. – INTERESES: Sobre estas obligaciones no se reconocerán ni pagarán intereses mientras haya obligaciones por pagar a favor de los demás acreedores que hacen parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - FORMA DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES: De conformidad con lo previsto en el artículo 31 y siguientes de la Ley 1116 de 2006, las acreencias ya relacionadas a cargo de **LA DEUDORA** serán pagas en la siguiente forma:

5.1. CRÉDITOS DE PRIMERA CLASE: El saldo por capital e intereses a favor de los acreedores que aparecen identificados como de PRIMERA CLASE en la calificación y graduación de créditos que se adjuntaran al presente ACUERDO como **ANEXO 2**, se pagara en los siguientes términos:

5.1.1. LAS OBLIGACIONES LABORALES: El saldo por capital e intereses a favor de los acreedores que aparecen identificados como de primera clase – laborales en

la calificación y graduación de créditos **ANEXO 2**, se pagaran en los siguientes términos:

Valor total de las obligaciones	NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$98.428.394)
Número de cuotas	Dos cuotas (2) trimestrales iguales
Fecha primera cuota	15 abril de 2026
Fecha última cuota	15 de julio de 2026
Fecha de amortización	Abrial 15 y julio 15 de 2026
Intereses	Los causados en los términos del artículo 6 del acuerdo de reorganización.

5.1.2. LAS OBLIGACIONES FISCALES: El saldo por capital e intereses a favor de los acreedores que aparecen identificados como de primera clase – fiscales en la calificación y graduación de créditos **ANEXO 2**, se pagaran en los siguientes términos:

Valor total de las obligaciones	NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$ 940.308.116)
Número de cuotas	Ocho (8) cuotas iguales trimestrales
Fecha primera de cuota	15 de octubre de 2026
Fecha última de cuota	15 de julio de 2028
Fecha de amortización	Octubre 15 de 2026, enero 15, abril 15, julio 15, octubre 15 de 2027 y enero 15, abril 15, julio 15 de 2028.
Intereses	Los causados en los términos del artículo 6 del acuerdo de reorganización.

Los pagos a las entidades oficiales se realizarán mediante el uso de los recibos oficiales de pago, dispuestos por cada entidad para tal fin.

5.2. CRÉDITOS DE CUARTA CLASE: El saldo por capital e intereses a favor de los acreedores que aparecen identificados como de CUARTA CLASE en la calificación y graduación de créditos que se adjuntaran al presente ACUERDO como **ANEXO 2**, se pagara en los siguientes términos:

Valor total de las obligaciones	MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$1.044.818.930)
Numero de cuotas	Ocho (8) cuotas iguales trimestrales
Fecha primera de cuota	15 de octubre de 2028
Fecha última de cuota	15 de julio de 2030
Fecha de amortización	Octubre 15 de 2028, enero 15, abril 15, julio 15 y octubre 15 del año 2029, enero 15, abril 15, julio 15 del año 2030.
Intereses	Los causados en los términos del artículo 6 del acuerdo de reorganización.

5.3. CRÉDITOS DE QUINTA CLASE: El saldo por capital e intereses a favor de los acreedores que aparecen identificados como de QUINTA CLASE en la calificación y graduación de créditos **ANEXO 2**, se pagarán en los siguientes términos:

Valor total de las obligaciones	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NUEVE PESOS (\$1.663.180.309)
Número de cuotas	Diez (10) cuotas trimestrales
Fecha primera de cuota	15 de octubre de 2030
Fecha última de cuota	15 de enero de 2033
Vencimientos	Octubre 15 del año 2030, enero 15, abril 15, julio 15, octubre 15 del año 2031, enero 15, abril 15, julio 15, octubre 15 del año 2032, enero 15 del año 2033.
Intereses	Los causados en los términos del artículo 6 del acuerdo de reorganización.

PARÁGRAFO: en caso de que el vencimiento de alguna de las cuotas sea domingo o festivo, se entenderá que el pago se debe realizar el siguiente día hábil.

ARTÍCULO SEXTO. – RECONOCIMIENTO Y PAGO DE INTERESES: 1) Desde el vencimiento de las obligaciones o desde la admisión al proceso de reorganización para las obligaciones que no se encontraban vencidas, y hasta la confirmación del acuerdo se reconocerá un interés equivalente al IPC certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior al vencimiento; y 2) A partir del 26 de enero de 2023 se reconocerán intereses equivalentes al 2 % E.A. sobre saldo de capital, en su tasa equivalente al trimestre vencido.

FORMA DE PAGO: Los intereses serán pagaderos trimestre vencido, en las mismas fechas aquí previstas para la amortización del capital de las acreencias.

INTERÉS SOBRE SALDO: Se causarán interés de plazo sobre el saldo de cada crédito y se pagarán trimestre vencido en las fechas establecidas para el pago de capital.

INTERESES ACUMULADOS: Los intereses causados desde el 26 de enero de 2023 y durante la vigencia del periodo de gracia de los créditos fiscales, estratégicos y quirografarios se acumularán y pagarán en la misma cantidad de cuotas y fechas determinadas en el plan de pagos de cada clase.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PAGO ANTICIPADO: Sin perjuicio del plazo contemplado en el acuerdo, **LOS ACREDITORES** de manera expresa autorizan a **LA DEUDORA** a realizar pagos anticipados con respeto a la prelación de créditos y al derecho a la igualdad de los acreedores. En caso de presentarse pagos anticipados, se imputarán los abonos al capital, y las partes acordarán el beneficio y/o descuento otorgado a **LA DEUDORA**.

ARTÍCULO OCTAVO. – PRELACION DE CREDITOS: El termino transcurrido entre la fecha de vencimiento de las obligaciones y la fecha de pago contemplada en este acuerdo constituye periodo de gracia a intereses, los cuales se causarán para ser pagados como se indica adelante.

Los pagos previstos en este ACUERDO se harán respetando prelación legal de créditos de conformidad con lo establecido en el artículo 2495 del Código Civil y las normas que los contemplan y la reforman.

CAPÍTULO. - III CÓDIGO DE GESTIÓN, ÉTICA EMPRESARIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

ARTÍCULO NOVENO. – DECLARACIÓN: LOS ACREDITORES firmantes de este **ACUERDO** y **LA DEUDORA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la ley 1116 de 2006, han establecido las siguientes acciones y compromisos, para garantizar su cumplimiento y la viabilidad de la empresa:

Las principales acciones y compromisos, adicionalmente a las ya establecidas en el presente documento, son las que a continuación se incorporan en este Código de Gestión, Ética Empresarial y Responsabilidad Social cuyo seguimiento y verificación corresponderá al comité de acreedores.

Son obligaciones de **LA DEUDORA**:

- 9.1. Conducir los negocios y actividades sociales en forma diligente, cuidadosa y eficiente, de conformidad con la práctica comercial colombiana.
- 9.2. Facilitar las labores del **COMITÉ DE ACREDITORES** y en general de los entes de control.
- 9.3. Pagar oportunamente las tasas, contribuciones y demás impuestos o gravámenes que le impongan las autoridades fiscales.
- 9.4. Solicitar ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales **DIAN**, la compensación a que hubiere lugar, de cualquier suma que tenga a favor por concepto de impuestos administrados por dicha dirección, al igual que las devoluciones previstas en el parágrafo 2do. del artículo 40 de la Ley 1116 de 2006 y en el Decreto 2860 de 2008.
- 9.5. Mantener una estructura operacional y administrativa adecuada, para permitir la conducción de esta dentro de los parámetros de eficiencia y rendimiento.
- 9.6. Atender oportunamente el pago de las obligaciones adquiridas con posterioridad a la admisión al proceso de reorganización empresarial.
- 9.7. Informar al **COMITÉ DE ACREDITORES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la estructura y condición financiera de **LA DEUDORA**, así como su capacidad de pago.
- 9.8. En el evento en que se produzca cualquier enajenación de activos no productivos, el producto neto de dichas enajenaciones se destinara mínimo en un

50% para el prepago de las obligaciones previstas en este acuerdo, respetando en todo caso las prelaciones y privilegios de ley y con el conocimiento pleno del **COMITÉ DE ACREDITORES**.

9.9. Mantener su sistema de registro contable, conforme con lo dispuesto por las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, y elaborar sus estados financieros de conformidad con estos principios. Igualmente se obliga a llevar libros y registros contables de acuerdo con lo dispuesto en el código de comercio y demás normas aplicables. La empresa declara haber realizado las reservas y provisiones exigidas por la ley y por las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

9.10. Suministrar el **COMITÉ DE ACREDITORES** trimestralmente durante la vigencia del **ACUERDO** todos los estados financieros de propósito general, certificados por la revisoría fiscal, informando la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la estructura y condición financiera de la sociedad; como también flujos de caja ejecutados comparativos con las proyecciones financieras.

9.11. Suministrar al **COMITÉ DE ACREDITORES** o al revisor fiscal, de manera rápida, exhaustiva, suficiente y diligente, cualquier información que le sea solicitada para el cabal desempeño de sus funciones.

9.12. No decretar el pago o reparto de utilidades o dividendos mientras subsistan saldos por pagar de las acreencias que se reestructuran en virtud del presente **ACUERDO**.

9.13. Informar previamente al **COMITÉ DE ACREDITORES** la constitución de nuevos gravámenes y la sustitución o modificación de gravámenes preexistentes, siempre que se cumpla para ello con los requisitos de ley.

9.14. Observar estrictamente los principios de transparencia, igualdad y equidad en las operaciones que celebre con sus vinculados económicos, las cuales deberán ajustarse estrictamente a este código.

9.15. Orientar su gestión consultando siempre las bases sobre las cuales se ha celebrado el presente **ACUERDO** entre los acreedores internos y externos de la sociedad.

9.16. Enviar al **COMITÉ DE ACREDITORES** oportunamente un reporte informando sobre la ocurrencia de cualquier hecho eventual que puede afectar: El desempeño de la organización conforme a lo proyectado o presupuestado; la estructura y condición financiera; y la eficiencia, capacidad de pago, calidad crediticia, orientación estratégica, estructura, el diseño y la conducción del negocio.

9.17. Propender por la recuperación de la cartera y los inventarios que hubieren sido castigados en años anteriores, e informar al **COMITÉ DE ACREDITORES** sobre sus gestiones.

9.18. Hacer efectivos los deberes legales de los administradores de la sociedad consagrados en el artículo 23 de la ley 222 de 1995, de conformidad con la forma de organización de la deudora.

9.19. Cumplir todas las decisiones y ejecutar todos los trámites y gestiones para el desarrollo de este **ACUERDO**.

ARTÍCULO DÉCIMO. - COMPROMISOS NEGATIVOS (OBLIGACIONES DE NO HACER): LA DEUDORA declara que no habiendo nunca incurrido en estas conductas, adquiere las siguientes obligaciones especiales de no hacer, como **COMPROMISOS NEGATIVOS**, los que a continuación se incorporan en este **CÓDIGO DE GESTIÓN, ÉTICA EMPRESARIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**, cuyo seguimiento y verificación corresponderá al comité de acreedores:

10.1. No utilizar fondos al margen de la contabilidad.

10.2. No realizar prácticas comerciales desleales.

10.3. No ejecutar negocios con vinculados o relacionados, salvo que se trate de actividades entre proveedores necesarios para la operación de la deudora y que correspondan operaciones comerciales reales.

10.4. No decretar el pago o reparto de utilidades o dividendos mientras subsistan saldos por pagar de las acreencias que se reestructuran en virtud del presente **ACUERDO**.

10.5. No destinar recursos provenientes de la compañía a actividades que no estén contempladas dentro del giro normal del negocio.

10.6. No otorgar créditos o garantías de obligaciones propias o ajena que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, sin el conocimiento previo del **COMITÉ DE ACREDITORES**.

10.7. No modificar sus estatutos, ni alterar la naturaleza de su actividad económica y de negocios, de manera que tal modificación pudiese ser inconsistente con lo dispuesto en este acuerdo.

10.8. No generar nuevas moras, ni pasivos insatisfechos, causados con posterioridad al inicio del proceso de reorganización.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - COMPROMISOS DE LOS ADMINISTRADORES: Los administradores de **LA DEUDORA** incorporan en este código de gestión y ética empresarial, cuyo seguimiento y verificación corresponderá al **COMITÉ DE ACREDITORES**, su compromiso de cumplir los términos del **ACUERDO** y el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. Para tal fin, asumen la obligación de preparar y presentar adecuada y oportunamente la información que requiera **EL COMITÉ DE ACREDITORES**; considerar y aplicar las recomendaciones que este efectué; velar por el cumplimiento de las proyecciones y presupuestos que se elaboren y presenten al **COMITÉ DE ACREDITORES**

y velar por el cumplimiento de los planes estratégicos, de carácter operativo, administrativo y financiero que se preparen. Los administradores en los términos del artículo 23 y demás normas concordantes de la Ley 222 de 1995 se obligan a no realizar actos o contratos que generan conflictos de interés en razón de su condición de tales o que constituyan actos de competencia con la sociedad, a no hacer uso indebido de la información privilegiada que obtengan en razón del ejercicio de sus funciones y en fin, a obrar en todas sus actuaciones como administradores de **LA DEUDORA**, frente a los acreedores, socios y terceros en general, de buena fe, con lealtad y diligencia y observando los deberes establecidos en el artículo 23 de la Ley 222 citada.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - REGLAS DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA: **LA DEUDORA** se obliga a mantener al día el pago o cumplimiento de las obligaciones adquiridas con posterioridad a la celebración del **ACUERDO**, de manera espacial las obligaciones laborales, de los honorarios, de las de seguridad social, de las obligaciones fiscales y parafiscales, que se causen con posterioridad a la celebración de **EL ACUERDO**. Para tal fin, entre otras medidas deberá:

- 12.1. Presentar al mencionado comité un informe acerca de las políticas y sistemas de control de costos y gastos, así como alternativas para la racionalización de estos.
- 12.2. Mantener sistemas de administración de información, de cumplimiento de pagos y de control de costos adecuados.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - ÓRGANOS SOCIALES: durante la vigencia del acuerdo, los órganos sociales previstos en la ley y en los estatutos sociales de **LA DEUDORA**, no podrán ser reformados.

CAPÍTULO IV. - COMITÉ DE ACREEDORES

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - CREACIÓN Y COMPOSICIÓN: Por virtud del artículo 34 de la Ley 1116 de 2006, se crea un **COMITÉ DE ACREEDORES** el que tiene por objeto servir de órgano de consulta de los acreedores y realizar seguimiento a la ejecución del presente acuerdo, al desempeño del empresario en el desarrollo del objeto social, y al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo.

EL COMITÉ DE ACREEDORES está conformado por **CINCO (5)** miembros principales, con sus respectivos suplentes personales. Dicho comité queda integrado así:

Clase	MIEMBROS COMITÉ ACREEDORES PRINCIPALES	
		SUPLENTES
Laboral	Magdalena Cantor	Yaneth Riscanevo
Fiscal	Dirección de Impuesto y aduanas nacionales – DIAN	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Garantizado	-	-
Estratégico	Global Analytics SAS	Los Mejores Cueros SAS
Quirografario	Banco de Bogotá	Julian Navarro Reyes
Acreedor interno	Por delegación	Por delegación

Las entidades que se designan como miembros del **COMITÉ DE ACREEDORES**, antes de su primera reunión, informaran al representante legal de **LA DEUDORA**, el nombre de la persona natural que actuara en representación de la entidad. Una vez instalado el comité, el cambio de cualquiera de las personas designadas se informará mediante comunicación escrita dirigida al presidente del comité por el representante legal de la respectiva entidad. En el evento de falta absoluta de alguno de sus miembros, el comité se reintegrará por el sistema de cooptación, para lo cual deberá suplir las vacantes con acreedores de la misma clase.

A las reuniones del comité podrán asistir también el representante legal de **LA DEUDORA** y el contador, quienes tendrán el derecho a voz, pero no a voto y no se tendrán en cuenta para integrar el quorum.

Los miembros suplentes del comité reemplazaran al principal de su renglón durante su ausencia temporal.

El comité nombrará su presidente y su secretaria, quien asumirá las respectivas funciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando cualquiera de los miembros que integran el **COMITÉ DE ACREEDORES** pierda la condición de acreedor por pago del respectivo crédito, deberá ser reemplazado por otro de su misma clase mediante el sistema de cooptación. En caso de cesión de créditos, el cesionario asumirá la condición del miembro que tenía el cedente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 1116 de 2006.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO: El **COMITÉ DE ACREEDORES** funcionará de conformidad con las siguientes reglas:

15.1 PRESIDENTE Y SECRETARIO: El **COMITÉ DE ACREEDORES** tendrá un presidente, elegido de su seno por mayoría de votos para un periodo de un año, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Así mismo, tendrá un secretario designado por dicho comité, que podrá ser o no miembro del mismo.

15.2 SUPLENTES: Los miembros suplentes del **COMITÉ DE ACREEDORES** reemplazarán a los principales en sus faltas temporales.

15.3 REUNIONES: El comité se reunirá en el lugar del domicilio principal de **LA DEUDORA** en las oficinas donde funcionó la administración de la misma por derecho propio en forma ordinaria por lo menos una (1) vez al año, salvo que el mismo comité disponga una periodicidad mayor; y extraordinariamente, cuando sea convocado por el presidente del mismo, por **LA DEUDORA**, y por un numero plural de sus miembros que actúen como principales. Los miembros del comité, así como **LA DEUDORA** y contador, serán citados con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación, sin tomar en cuenta para dicha antelación, ni el día de la convocatoria, ni el día de la reunión. La convocatoria se hará siempre por comunicación escrita o electrónica a la dirección que cada uno de sus miembros haya registrado ante el comité, y en ella se precisará el objetivo de la reunión. Estando presentes todos los miembros, podrá sesionar el comité en cualquier lugar, sin necesidad de convocatoria previa.

Si convocado debidamente el comité en la forma indicada, no se pudiera realizar la reunión por falta de quorum o si este se desintegrase durante el transcurso de una reunión, quien hizo la citación o cualesquiera de las personas facultadas para hacerlo, deber citar nuevamente a otra reunión en los mismos términos indicados, para una fecha no superior a los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la fallida reunión. Si en esta nueva reunión tampoco hubiese quorum, las decisiones pertinentes se tomarán con el voto de la mayoría de los miembros que concurren. En la citación a la nueva reunión, deberá advertirse de su carácter y sobre la forma como se podrá decidir en ella.

Las reuniones del comité de acreedores se podrán realizar de manera presencial, virtual o mixta.

15.4 QUORUM: El **COMITÉ DE ACREDITORES** podrá deliberar con la presencia mínima de tres (3) de sus miembros, y en cualquier caso las decisiones serán tomadas con el voto afirmativo de mínimo tres (3) de sus miembros.

15.5 ACTAS: De las reuniones que celebre el **COMITÉ DE ACREDITORES** se levantarán las correspondientes actas, que una vez aprobadas serán firmadas por el presidente y secretario de dicho organismo. Las actas se llevarán en un libro registrado en la Cámara de Comercio, con copia de estas a la Superintendencia de Sociedades.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: El **COMITÉ DE ACREDITORES** cumplirá exclusivamente funciones de control por cuanto no participa, de conformidad con la ley y con **EL ACUERDO**, en la administración de los asuntos de la **DEUDORA**, se reitera que **EN NINGÚN CASO EL COMITÉ DE ACREDITORES** realiza labores de administración. Es función del **COMITÉ DE ACREDITORES** velar por el cumplimiento del acuerdo de reorganización empresarial en los términos del artículo 34 de la Ley 1116 de 2016.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. – PROMOTOR: A partir de la fecha de confirmación del acuerdo terminaran las funciones asignadas al promotor.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - CONFIDENCIALIDAD: Los miembros del **COMITÉ DE ACREDITORES** y quienes en el participen están sujetos a la obligación legal de confidencialidad en relación con todos los informes y documentos que conozcan en ejercicio de sus funciones. El miembro del comité que a juicio del propio comité viole el deber legal de confidencialidad podrá ser sustituido por otro acreedor del mismo grupo de acreedores al que pertenezca el miembro reemplazado. Esta decisión la tomará el comité y en la decisión no podrá participar el miembro infractor.

CAPÍTULO V. - DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. - ALCANCE DEL ACUERDO Y RESERVA DE SOLIDARIDAD: La suscripción del presente acuerdo no implica novación de las obligaciones contraídas por la **DEUDORA**, las cuales continúan vigentes, con las modificaciones aquí establecidas en cuanto a sus condiciones de plazo, intereses, etc.

Durante la vigencia de **EL ACUERDO**, se suspenderán los términos de prescripción de las obligaciones objeto de la reorganización y no operara la caducidad de las acciones.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. - LEY APPLICABLE: La celebración, interpretación y ejecución de este convenio se sujetará a las leyes de la república de Colombia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. – CESIÓN: LOS ACREDITORES con base en las previsiones del artículo 28 de la ley 1116 de 2006, podrán ceder en cualquier momento y a cualquier título lo créditos y se tendrá al cesionario como sustituto del cedente, quien tendrá derecho a subrogarse en los derechos y prelaciones para el pago que tenía el acreedor primitivo. Para ejercer este derecho el interesado deberá manifestarlo por escrito al representante legal de la **DEUDORA**, acompañando copia del documento que acredite la cesión.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. - OBLIGACIONES POSTERIORES: Las obligaciones contraídas por la sociedad con posterioridad a la admisión del trámite del proceso de reorganización, así como los gastos de administración incluyendo entre otros, los servicios públicos, laborales, seguridad social, horarios y fiscales, de conformidad con lo previsto en la Ley 1116 de 2006, se pagarán preferencialmente, y no están sujetos a los plazos estipulados en el presente acuerdo para el pasivo reestructurado. Su no pago, se considerada un incumplimiento grave del acuerdo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. - REUNIÓN ANUAL DE ACREDITORES: Con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de **EL ACUERDO**, durante la vigencia de este, se realizará una reunión anual de acreedores, la última semana del mes de abril de cada año, dando aviso al juez del concurso y a las partes, con al menos siete días calendario de anticipación. Dicha reunión se podrá realizar de forma presencial, virtual o mixta.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO:
Serán causales de terminación del presente acuerdo:

1. Por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.
2. Si ocurre un evento de incumplimiento de las obligaciones objeto del Acuerdo, que no sea subsanado en la audiencia de incumplimiento, prevista en el artículo 46 de la Ley 1116 de 2006.
3. Por la no atención oportuna de los pagos al sistema de seguridad social y demás gastos de administración, lo cual dará lugar a la declaratoria de liquidación judicial, previa celebración de la audiencia de incumplimiento prevista en los artículos 45 y 46 de la Ley 1116 de 2006.
4. Si La Deudora reparte dividendos en contravención a lo dispuesto en este Acuerdo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. - FORMA DE REMEDIAR EVENTOS EL INCUMPLIMIENTO: En el caso de presentarse eventos de incumplimiento del presente acuerdo, deberán aplicarse las siguientes reglas:

1. Cuando las circunstancias financieras de **LA DEUDORA** lo ameriten y ésta de manera ampliamente justificada lo solicite, el Comité de Acreedores podrá aplicar las Cláusulas de Salvaguardia.

2. En caso de incumplimiento en el pago de cualquiera de las obligaciones objeto del presente Acuerdo, que no pueda subsanarse según lo previsto en el numeral anterior, se procederá a la reforma del acuerdo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. - CLÁUSULAS DE SALVAGUARDIA. Si por cualquier circunstancia no le fuere posible a LA DEUDORA cumplir con las obligaciones en los términos establecidos en este acuerdo, la deudora podrá modificar las fechas de pago sin que exceda en ningún caso de tres (3) meses y sin afectar el plazo final estipulado para este acuerdo, de esta salvaguardia podrá hacerse uso máximo DOS (2) veces durante la vigencia del acuerdo y no podrá utilizarse una salvaguardia sin haber cumplido la anterior. Toda decisión de prorroga que se tome deberá ser comunicada por LA DEUDORA a los acreedores, con una antelación mínima de 8 días a la fecha de vencimiento del respectivo pago.

PARÁGRAFO. De la aplicación de esta cláusula se informará a la Superintendencia de Sociedades mediante correo electrónico o correo certificado con una antelación mínima de ocho días al vencimiento de las obligaciones pactadas en este acuerdo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. - GARANTÍAS. Durante la vigencia del Acuerdo y hasta cuando las obligaciones sean pagadas en su totalidad, la empresa mantendrá las garantías actualmente constituidas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. - EXCUSIÓN DE LA NOVACIÓN. La aprobación del presente acuerdo no constituye novación de las obligaciones que se reestructuran.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. - VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES. No podrá invocarse por ninguna de las partes prescripción, ni caducidad de las obligaciones, ya que expresamente se reconoce la vigencia y exigibilidad de las mismas, mientras no sean canceladas y se encuentre en ejecución el presente acuerdo.

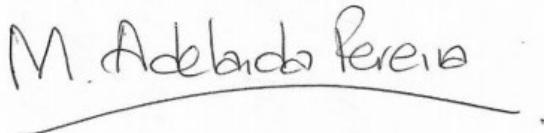
ARTÍCULO TRIGESIMO. - CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS: Cuando a juicio del Comité de Acreedores se verifique la ocurrencia de hechos económicos sobrevinientes y no previstos en este acuerdo, que no permitan su cumplimiento, será obligatoria la convocatoria por parte del Comité a los acreedores internos y externos para que decidan sobre el futuro del Acuerdo, sus modificaciones o la inviabilidad de La Deudora en los términos previstos en la Ley 1116 de 2006.

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FUNCIONES DE PROMOTOR:
MARIA ADELAIDA PEREIRA ÁLVAREZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.619.133, en mi condición de representante legal con funciones de promotora de la sociedad comercial **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO SAS - IMACAL SAS**, en los términos de la Ley 1116 de 2006, en cumplimiento de mis funciones y en particular a tenor de lo previsto en los artículos 31 y siguientes del Capítulo VI del Título I, declaro que:

- a. Las estipulaciones de **EL ACUERDO** tienen un carácter general, no queda excluido ningún crédito reconocido o admitido y para efectos del pago, respetan la prelación, los privilegios y preferencias establecidas por la ley, al igual que contiene un tratamiento igual para todos los acreedores.

- b. Las proyecciones financieras que sirvieron de base para el presente acuerdo, que se encuentran en el **ANEXO 4**, fueron elaboradas de manera técnica, de conformidad con la información disponibles, de buena fe, teniendo en cuenta las condiciones de la empresa y del mercado, bajo la total responsabilidad de la deudora.
- c. EL PROMOTOR declara que los abajo firmantes, quienes votaron el acuerdo de reorganización, ante mí y/o ante notario público, han reconocido su firma y el contenido de este texto.
- d. **LA DEUDORA** declara que su contabilidad se lleva de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia y los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- e. **LA DEUDORA** declara que no tiene pasivos pensionales, ni obligaciones por retenciones, ni aportes a la seguridad social.

Atentamente,



MARIA ADELAIDA PEREIRA ÁLVAREZ
C.C. 52.619.133
Representante legal
Industria Manufacturera de Calzado SAS – Imacal SAS

Industria Manufacturera de Calzado SAS - Imacal SAS
 NIT 860.033.182-4
 Fecha corte 27 de mayo de 2020
 Proyecto de calificación y graduación de créditos

PRIMERA CLASE - LABORALES								
No.	Clase de crédito	Razón social o nombre del acreedor	No. Identificación	No. obligación	Saldo a capital	Intereses	Sanciones	Bienes garantizados
1	1. Laboral	BELTRAN BUSTOS VANESSA	1.019.139.696	Cesantia	\$ 49.179	\$ -	\$ -	No
2	1. Laboral	BELTRAN BUSTOS VANESSA	1.019.139.696	Prima	\$ 49.179	\$ -	\$ -	No
3	1. Laboral	BELTRAN BUSTOS VANESSA	1.019.139.696	Int. Cesantia	\$ 508	\$ -	\$ -	No
4	1. Laboral	BELTRAN BUSTOS VANESSA	1.019.139.696	Vacaciones	\$ 24.558	\$ -	\$ -	No
5	1. Laboral	BELTRAN BUSTOS VANESSA	1.019.139.696	Sumas transaccionales	\$ 757.934	\$ -	\$ -	No
		Total BELTRAN BUSTOS VANESSA			\$ 881.357	\$ -	\$ -	
6	1. Laboral	BONILLA TRUJILLO LIGIA	39.642.648	Cesantia	\$ 97.521	\$ -	\$ -	No
7	1. Laboral	BONILLA TRUJILLO LIGIA	39.642.648	Prima	\$ 97.521	\$ -	\$ -	No
8	1. Laboral	BONILLA TRUJILLO LIGIA	39.642.648	Int. Cesantia	\$ 2.211	\$ -	\$ -	No
9	1. Laboral	BONILLA TRUJILLO LIGIA	39.642.648	Vacaciones	\$ 48.703	\$ -	\$ -	No
10	1. Laboral	BONILLA TRUJILLO LIGIA	39.642.648	Sumas transaccionales	\$ 2.821.037	\$ -	\$ -	No
		Total BONILLA TRUJILLO LIGIA			\$ 3.066.991	\$ -	\$ -	
11	1. Laboral	CANTOR MARIA MAGDALENA	51.918.416	Cesantia	\$ 101.613	\$ -	\$ -	No
12	1. Laboral	CANTOR MARIA MAGDALENA	51.918.416	Prima	\$ 101.613	\$ -	\$ -	No
13	1. Laboral	CANTOR MARIA MAGDALENA	51.918.416	Int. Cesantia	\$ 2.473	\$ -	\$ -	No
14	1. Laboral	CANTOR MARIA MAGDALENA	51.918.416	Vacaciones	\$ 40.423	\$ -	\$ -	No
15	1. Laboral	CANTOR MARIA MAGDALENA	51.918.416	Sumas transaccionales	\$ 2.464.782	\$ -	\$ -	No
		Total CANTOR MARIA MAGDALENA			\$ 2.710.903	\$ -	\$ -	
16	1. Laboral	COLMENARES RINCON JAQUELINE	46.362.537	Cesantia	\$ 157.739	\$ -	\$ -	No
17	1. Laboral	COLMENARES RINCON JAQUELINE	46.362.537	Prima	\$ 157.739	\$ -	\$ -	No
18	1. Laboral	COLMENARES RINCON JAQUELINE	46.362.537	Int. Cesantia	\$ 4.207	\$ -	\$ -	No
19	1. Laboral	COLMENARES RINCON JAQUELINE	46.362.537	Vacaciones	\$ 374.552	\$ -	\$ -	No
20	1. Laboral	COLMENARES RINCON JAQUELINE	46.362.537	Sumas transaccionales	\$ 2.106.745	\$ -	\$ -	No
		Total COLMENARES RINCON JAQUELINE			\$ 2.800.981	\$ -	\$ -	
21	1. Laboral	DIAZ VILLALOBOS EVELYN	1.000.348.864	Cesantia	\$ 142.563	\$ -	\$ -	No
22	1. Laboral	DIAZ VILLALOBOS EVELYN	1.000.348.864	Prima	\$ 142.563	\$ -	\$ -	No
23	1. Laboral	DIAZ VILLALOBOS EVELYN	1.000.348.864	Int. Cesantia	\$ 3.802	\$ -	\$ -	No
24	1. Laboral	DIAZ VILLALOBOS EVELYN	1.000.348.864	Vacaciones	\$ 92.594	\$ -	\$ -	No
25	1. Laboral	DIAZ VILLALOBOS EVELYN	1.000.348.864	Sumas transaccionales	\$ 834.071	\$ -	\$ -	No
		Total DIAZ VILLALOBOS EVELYN			\$ 1.215.592	\$ -	\$ -	
26	1. Laboral	GARCES DELDADILLO ELSA	28.268.255	Cesantia	\$ 111.186	\$ -	\$ -	No
27	1. Laboral	GARCES DELDADILLO ELSA	28.268.255	Prima	\$ 111.186	\$ -	\$ -	No
28	1. Laboral	GARCES DELDADILLO ELSA	28.268.255	Int. Cesantia	\$ 2.965	\$ -	\$ -	No
29	1. Laboral	GARCES DELDADILLO ELSA	28.268.255	Vacaciones	\$ 42.362	\$ -	\$ -	No
30	1. Laboral	GARCES DELDADILLO ELSA	28.268.255	Sumas transaccionales	\$ 2.845.282	\$ -	\$ -	No
		Total GARCES DELDADILLO ELSA			\$ 3.112.981	\$ -	\$ -	
31	1. Laboral	GARCIA DURAN JENNY PAOLA	1.024.499.850	Cesantia	\$ 98.495	\$ -	\$ -	No
32	1. Laboral	GARCIA DURAN JENNY PAOLA	1.024.499.850	Prima	\$ 98.495	\$ -	\$ -	No
33	1. Laboral	GARCIA DURAN JENNY PAOLA	1.024.499.850	Int. Cesantia	\$ 2.233	\$ -	\$ -	No
34	1. Laboral	GARCIA DURAN JENNY PAOLA	1.024.499.850	Vacaciones	\$ 49.190	\$ -	\$ -	No
35	1. Laboral	GARCIA DURAN JENNY PAOLA	1.024.499.850	Sumas transaccionales	\$ 395.054	\$ -	\$ -	No
		Total GARCIA DURAN JENNY PAOLA			\$ 643.466	\$ -	\$ -	
36	1. Laboral	GARCIA NARVAEZ ANA DELFA	1.116.912.665	Cesantia	\$ 165.466	\$ -	\$ -	No
37	1. Laboral	GARCIA NARVAEZ ANA DELFA	1.116.912.665	Prima	\$ 165.466	\$ -	\$ -	No
38	1. Laboral	GARCIA NARVAEZ ANA DELFA	1.116.912.665	Int. Cesantia	\$ 4.413	\$ -	\$ -	No
39	1. Laboral	GARCIA NARVAEZ ANA DELFA	1.116.912.665	Vacaciones	\$ 229.585	\$ -	\$ -	No
40	1. Laboral	GARCIA NARVAEZ ANA DELFA	1.116.912.665	Sumas transaccionales	\$ 906.849	\$ -	\$ -	No
		Total GARCIA NARVAEZ ANA DELFA			\$ 1.471.778	\$ -	\$ -	
41	1. Laboral	GAVIRIA GARCIA LUZ NELIDA	1.017.126.900	Cesantia	\$ 130.929	\$ -	\$ -	No

42	1. Laboral	GAVIRIA GARCIA LUZ NELIDA	1.017.126.900	Prima	\$ 130.929	\$ -	\$ -	-	No
43	1. Laboral	GAVIRIA GARCIA LUZ NELIDA	1.017.126.900	Int. Cesantia	\$ 3.492	\$ -	\$ -	-	No
44	1. Laboral	GAVIRIA GARCIA LUZ NELIDA	1.017.126.900	Vacaciones	\$ 184.218	\$ -	\$ -	-	No
45	1. Laboral	GAVIRIA GARCIA LUZ NELIDA	1.017.126.900	Sumas transaccionales	\$ 808.733	\$ -	\$ -	-	No
	Total GAVIRIA GARCIA LUZ NELIDA				\$ 1.258.300	\$ -	\$ -	-	
46	1. Laboral	GEORGE OLIVER CATALINA ALEXANDRA	43.874.797	Cesantia	\$ 162.486	\$ -	\$ -	-	No
47	1. Laboral	GEORGE OLIVER CATALINA ALEXANDRA	43.874.797	Prima	\$ 161.075	\$ -	\$ -	-	No
48	1. Laboral	GEORGE OLIVER CATALINA ALEXANDRA	43.874.797	Int. Cesantia	\$ 5.200	\$ -	\$ -	-	No
49	1. Laboral	GEORGE OLIVER CATALINA ALEXANDRA	43.874.797	Vacaciones	\$ 22.752	\$ -	\$ -	-	No
50	1. Laboral	GEORGE OLIVER CATALINA ALEXANDRA	43.874.797	Sumas transaccionales	\$ 3.139.619	\$ -	\$ -	-	No
	Total GEORGE OLIVER CATALINA ALEXANDRA				\$ 3.491.131	\$ -	\$ -	-	
51	1. Laboral	GOMEZ OVIEDO MARISOL	65.727.256	Cesantia	\$ 119.551	\$ -	\$ -	-	No
52	1. Laboral	GOMEZ OVIEDO MARISOL	65.727.256	Prima	\$ 119.551	\$ -	\$ -	-	No
53	1. Laboral	GOMEZ OVIEDO MARISOL	65.727.256	Int. Cesantia	\$ 2.710	\$ -	\$ -	-	No
54	1. Laboral	GOMEZ OVIEDO MARISOL	65.727.256	Vacaciones	\$ 59.705	\$ -	\$ -	-	No
55	1. Laboral	GOMEZ OVIEDO MARISOL	65.727.256	Sumas transaccionales	\$ 2.667.067	\$ -	\$ -	-	No
	Total GOMEZ OVIEDO MARISOL				\$ 2.968.584	\$ -	\$ -	-	
56	1. Laboral	GUAYARA PATRICIA YAMILE	52.241.319	Cesantia	\$ 126.390	\$ -	\$ -	-	No
57	1. Laboral	GUAYARA PATRICIA YAMILE	52.241.319	Prima	\$ 126.390	\$ -	\$ -	-	No
58	1. Laboral	GUAYARA PATRICIA YAMILE	52.241.319	Int. Cesantia	\$ 3.244	\$ -	\$ -	-	No
59	1. Laboral	GUAYARA PATRICIA YAMILE	52.241.319	Vacaciones	\$ 49.243	\$ -	\$ -	-	No
60	1. Laboral	GUAYARA PATRICIA YAMILE	52.241.319	Sumas transaccionales	\$ 3.349.394	\$ -	\$ -	-	No
	Total GUAYARA PATRICIA YAMILE				\$ 3.654.659	\$ -	\$ -	-	
61	1. Laboral	GUTIERREZ SALAZAR GLORIA ALICIA	25.234.696	Cesantia	\$ 97.936	\$ -	\$ -	-	No
62	1. Laboral	GUTIERREZ SALAZAR GLORIA ALICIA	25.234.696	Prima	\$ 97.936	\$ -	\$ -	-	No
63	1. Laboral	GUTIERREZ SALAZAR GLORIA ALICIA	25.234.696	Int. Cesantia	\$ 2.383	\$ -	\$ -	-	No
64	1. Laboral	GUTIERREZ SALAZAR GLORIA ALICIA	25.234.696	Vacaciones	\$ 32.842	\$ -	\$ -	-	No
65	1. Laboral	GUTIERREZ SALAZAR GLORIA ALICIA	25.234.696	Sumas transaccionales	\$ 2.697.983	\$ -	\$ -	-	No
	Total GUTIERREZ SALAZAR GLORIA ALICIA				\$ 2.929.080	\$ -	\$ -	-	
66	1. Laboral	HERNANDEZ CAMACHO LIDIA YANNETH	23.449.685	Cesantia	\$ 137.041	\$ -	\$ -	-	No
67	1. Laboral	HERNANDEZ CAMACHO LIDIA YANNETH	23.449.685	Prima	\$ 137.041	\$ -	\$ -	-	No
68	1. Laboral	HERNANDEZ CAMACHO LIDIA YANNETH	23.449.685	Int. Cesantia	\$ 3.426	\$ -	\$ -	-	No
69	1. Laboral	HERNANDEZ CAMACHO LIDIA YANNETH	23.449.685	Vacaciones	\$ 613.065	\$ -	\$ -	-	No
70	1. Laboral	HERNANDEZ CAMACHO LIDIA YANNETH	23.449.685	Sumas transaccionales	\$ 3.314.875	\$ -	\$ -	-	No
	Total HERNANDEZ CAMACHO LIDIA YANNETH				\$ 4.205.447	\$ -	\$ -	-	
71	1. Laboral	HERNANDEZ GOMEZ JESSICA	10.169.727.452	Cesantia	\$ 64.537	\$ -	\$ -	-	No
72	1. Laboral	HERNANDEZ GOMEZ JESSICA	10.169.727.452	Prima	\$ 64.537	\$ -	\$ -	-	No
73	1. Laboral	HERNANDEZ GOMEZ JESSICA	10.169.727.452	Int. Cesantia	\$ 861	\$ -	\$ -	-	No
74	1. Laboral	HERNANDEZ GOMEZ JESSICA	10.169.727.452	Vacaciones	\$ -	\$ -	\$ -	-	No
75	1. Laboral	HERNANDEZ GOMEZ JESSICA	10.169.727.452	Sumas transaccionales	\$ 717.933	\$ -	\$ -	-	No
	Total HERNANDEZ GOMEZ JESSICA				\$ 847.866	\$ -	\$ -	-	
76	1. Laboral	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANA YADILE	52.288.720	Cesantia	\$ 143.466	\$ -	\$ -	-	No
77	1. Laboral	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANA YADILE	52.288.720	Prima	\$ 143.466	\$ -	\$ -	-	No
78	1. Laboral	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANA YADILE	52.288.720	Int. Cesantia	\$ 3.826	\$ -	\$ -	-	No
79	1. Laboral	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANA YADILE	52.288.720	Vacaciones	\$ 393.597	\$ -	\$ -	-	No
80	1. Laboral	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANA YADILE	52.288.720	Sumas transaccionales	\$ 3.385.903	\$ -	\$ -	-	No
	Total HERNANDEZ RODRIGUEZ ANA YADILE				\$ 4.070.257	\$ -	\$ -	-	
81	1. Laboral	JIMENEZ ZAPATA JENNY ALEJANDRA	1.024.562.222	Cesantia	\$ 150.852	\$ -	\$ -	-	No
82	1. Laboral	JIMENEZ ZAPATA JENNY ALEJANDRA	1.024.562.222	Prima	\$ 150.852	\$ -	\$ -	-	No
83	1. Laboral	JIMENEZ ZAPATA JENNY ALEJANDRA	1.024.562.222	Int. Cesantia	\$ 4.023	\$ -	\$ -	-	No
84	1. Laboral	JIMENEZ ZAPATA JENNY ALEJANDRA	1.024.562.222	Vacaciones	\$ 298.008	\$ -	\$ -	-	No
85	1. Laboral	JIMENEZ ZAPATA JENNY ALEJANDRA	1.024.562.222	Sumas transaccionales	\$ 3.656.096	\$ -	\$ -	-	No
	Total JIMENEZ ZAPATA JENNY ALEJANDRA				\$ 4.259.831	\$ -	\$ -	-	
86	1. Laboral	LOPEZ LOPEZ JULIANA	1.017.239.726	Cesantia	\$ 7.328	\$ -	\$ -	-	No
87	1. Laboral	LOPEZ LOPEZ JULIANA	1.017.239.726	Prima	\$ 7.328	\$ -	\$ -	-	No
88	1. Laboral	LOPEZ LOPEZ JULIANA	1.017.239.726	Int. Cesantia	\$ 15	\$ -	\$ -	-	No

89	1. Laboral	LOPEZ LOPEZ JULIANA	1.017.239.726	Vacaciones	\$ 3.664	\$ -	\$ -	No
90	1. Laboral	LOPEZ LOPEZ JULIANA	1.017.239.726	Sumas transaccionales	\$ 780.434	\$ -	\$ -	No
		Total LOPEZ LOPEZ JULIANA			\$ 798.768	\$ -	\$ -	
91	1. Laboral	LUNA RUIZ ANA CECILIA	52.393.045	Cesantia	\$ 135.358	\$ -	\$ -	No
92	1. Laboral	LUNA RUIZ ANA CECILIA	52.393.045	Prima	\$ 135.358	\$ -	\$ -	No
93	1. Laboral	LUNA RUIZ ANA CECILIA	52.393.045	Int. Cesantia	\$ 3.610	\$ -	\$ -	No
94	1. Laboral	LUNA RUIZ ANA CECILIA	52.393.045	Vacaciones	\$ 229.229	\$ -	\$ -	No
95	1. Laboral	LUNA RUIZ ANA CECILIA	52.393.045	Sumas transaccionales	\$ 3.665.424	\$ -	\$ -	No
		Total LUNA RUIZ ANA CECILIA			\$ 4.168.978	\$ -	\$ -	
96	1. Laboral	MARIN RAMIREZ MARIELA	32.391.845	Cesantia	\$ 113.404	\$ -	\$ -	No
97	1. Laboral	MARIN RAMIREZ MARIELA	32.391.845	Prima	\$ 123.806	\$ -	\$ -	No
98	1. Laboral	MARIN RAMIREZ MARIELA	32.391.845	Int. Cesantia	\$ 3.024	\$ -	\$ -	No
99	1. Laboral	MARIN RAMIREZ MARIELA	32.391.845	Vacaciones	\$ 289.333	\$ -	\$ -	No
100	1. Laboral	MARIN RAMIREZ MARIELA	32.391.845	Sumas transaccionales	\$ 4.466.764	\$ -	\$ -	No
		Total MARIN RAMIREZ MARIELA			\$ 4.996.330	\$ -	\$ -	
101	1. Laboral	MOLINA MAMOLEJO CARLOS MARIO	19.451.924	Cesantia	\$ 138.201	\$ -	\$ -	No
102	1. Laboral	MOLINA MAMOLEJO CARLOS MARIO	19.451.924	Prima	\$ 138.201	\$ -	\$ -	No
103	1. Laboral	MOLINA MAMOLEJO CARLOS MARIO	19.451.924	Int. Cesantia	\$ 3.686	\$ -	\$ -	No
104	1. Laboral	MOLINA MAMOLEJO CARLOS MARIO	19.451.924	Vacaciones	\$ 77.738	\$ -	\$ -	No
105	1. Laboral	MOLINA MAMOLEJO CARLOS MARIO	19.451.924	Sumas transaccionales	\$ 940.402	\$ -	\$ -	No
		Total MOLINA MAMOLEJO CARLOS MARIO			\$ 1.298.226	\$ -	\$ -	
106	1. Laboral	NARVAEZ BENAVIDEZ SANDRA ROCIO	39.650.922	Cesantia	\$ 107.492	\$ -	\$ -	No
107	1. Laboral	NARVAEZ BENAVIDEZ SANDRA ROCIO	39.650.922	Prima	\$ 107.492	\$ -	\$ -	No
108	1. Laboral	NARVAEZ BENAVIDEZ SANDRA ROCIO	39.650.922	Int. Cesantia	\$ 2.867	\$ -	\$ -	No
109	1. Laboral	NARVAEZ BENAVIDEZ SANDRA ROCIO	39.650.922	Vacaciones	\$ 61.754	\$ -	\$ -	No
110	1. Laboral	NARVAEZ BENAVIDEZ SANDRA ROCIO	39.650.922	Sumas transaccionales	\$ 6.640.616	\$ -	\$ -	No
		Total NARVAEZ BENAVIDEZ SANDRA ROCIO			\$ 6.920.221	\$ -	\$ -	
111	1. Laboral	NUMPAQUE SANDRA PATRICIA	52.487.986	Cesantia	\$ 82.212	\$ -	\$ -	No
112	1. Laboral	NUMPAQUE SANDRA PATRICIA	52.487.986	Prima	\$ 82.212	\$ -	\$ -	No
113	1. Laboral	NUMPAQUE SANDRA PATRICIA	52.487.986	Int. Cesantia	\$ 1.644	\$ -	\$ -	No
114	1. Laboral	NUMPAQUE SANDRA PATRICIA	52.487.986	Vacaciones	\$ 41.106	\$ -	\$ -	No
115	1. Laboral	NUMPAQUE SANDRA PATRICIA	52.487.986	Sumas transaccionales	\$ 391.434	\$ -	\$ -	No
		Total NUMPAQUE SANDRA PATRICIA			\$ 598.606	\$ -	\$ -	
116	1. Laboral	NUÑEZ GALVAN ROSA ISCELA	1.233.896.404	Cesantia	\$ 26.197	\$ -	\$ -	No
117	1. Laboral	NUÑEZ GALVAN ROSA ISCELA	1.233.896.404	Prima	\$ 25.238	\$ -	\$ -	No
118	1. Laboral	NUÑEZ GALVAN ROSA ISCELA	1.233.896.404	Int. Cesantia	\$ 157	\$ -	\$ -	No
119	1. Laboral	NUÑEZ GALVAN ROSA ISCELA	1.233.896.404	Vacaciones	\$ 12.619	\$ -	\$ -	No
120	1. Laboral	NUÑEZ GALVAN ROSA ISCELA	1.233.896.404	Sumas transaccionales	\$ 770.434	\$ -	\$ -	No
		Total NUÑEZ GALVAN ROSA ISCELA			\$ 834.644	\$ -	\$ -	
121	1. Laboral	OMAÑA TORRES MARIA TERESA	52.328.105	Cesantia	\$ 158.457	\$ -	\$ -	No
122	1. Laboral	OMAÑA TORRES MARIA TERESA	52.328.105	Prima	\$ 158.457	\$ -	\$ -	No
123	1. Laboral	OMAÑA TORRES MARIA TERESA	52.328.105	Int. Cesantia	\$ 4.226	\$ -	\$ -	No
124	1. Laboral	OMAÑA TORRES MARIA TERESA	52.328.105	Vacaciones	\$ 751.800	\$ -	\$ -	No
125	1. Laboral	OMAÑA TORRES MARIA TERESA	52.328.105	Sumas transaccionales	\$ 2.517.908	\$ -	\$ -	No
		Total OMAÑA TORRES MARIA TERESA			\$ 3.590.847	\$ -	\$ -	
126	1. Laboral	PEÑA SANCHEZ SANDRA ROCIO	20.644.747	Cesantia	\$ 136.375	\$ -	\$ -	No
127	1. Laboral	PEÑA SANCHEZ SANDRA ROCIO	20.644.747	Prima	\$ 136.375	\$ -	\$ -	No
128	1. Laboral	PEÑA SANCHEZ SANDRA ROCIO	20.644.747	Int. Cesantia	\$ 3.410	\$ -	\$ -	No
129	1. Laboral	PEÑA SANCHEZ SANDRA ROCIO	20.644.747	Vacaciones	\$ 433.781	\$ -	\$ -	No
130	1. Laboral	PEÑA SANCHEZ SANDRA ROCIO	20.644.747	Sumas transaccionales	\$ 6.373.057	\$ -	\$ -	No
		Total PEÑA SANCHEZ SANDRA ROCIO			\$ 7.082.997	\$ -	\$ -	
131	1. Laboral	REALPES SOACHES SORAIDA	52.524.022	Cesantia	\$ 120.346	\$ -	\$ -	No
132	1. Laboral	REALPES SOACHES SORAIDA	52.524.022	Prima	\$ 120.346	\$ -	\$ -	No
133	1. Laboral	REALPES SOACHES SORAIDA	52.524.022	Int. Cesantia	\$ 2.728	\$ -	\$ -	No
134	1. Laboral	REALPES SOACHES SORAIDA	52.524.022	Vacaciones	\$ 60.102	\$ -	\$ -	No
135	1. Laboral	REALPES SOACHES SORAIDA	52.524.022	Sumas transaccionales	\$ 3.030.569	\$ -	\$ -	No

		Total REALPES SOACHES SORAIDA			\$ 3.334.091	\$ -	\$ -		
136	1. Laboral	RISCANEVO GONZALEZ YANETH	52.190.636	Cesantia	\$ 94.735	\$ -	\$ -	No	
137	1. Laboral	RISCANEVO GONZALEZ YANETH	52.190.636	Prima	\$ 94.735	\$ -	\$ -	No	
138	1. Laboral	RISCANEVO GONZALEZ YANETH	52.190.636	Int. Cesantia	\$ 2.148	\$ -	\$ -	No	
139	1. Laboral	RISCANEVO GONZALEZ YANETH	52.190.636	Vacaciones	\$ 47.312	\$ -	\$ -	No	
140	1. Laboral	RISCANEVO GONZALEZ YANETH	52.190.636	Sumas transaccionales	\$ 2.705.642	\$ -	\$ -	No	
		Total RISCANEVO GONZALEZ YANETH			\$ 2.944.571	\$ -	\$ -		
141	1. Laboral	ROA SIERRA DERLY DAYANA	1.032.431.485	Cesantia	\$ 93.798	\$ -	\$ -	No	
142	1. Laboral	ROA SIERRA DERLY DAYANA	1.032.431.485	Prima	\$ 93.798	\$ -	\$ -	No	
143	1. Laboral	ROA SIERRA DERLY DAYANA	1.032.431.485	Int. Cesantia	\$ 2.126	\$ -	\$ -	No	
144	1. Laboral	ROA SIERRA DERLY DAYANA	1.032.431.485	Vacaciones	\$ 46.844	\$ -	\$ -	No	
145	1. Laboral	ROA SIERRA DERLY DAYANA	1.032.431.485	Sumas transaccionales	\$ 2.684.834	\$ -	\$ -	No	
		Total ROA SIERRA DERLY DAYANA			\$ 2.921.398	\$ -	\$ -		
146	1. Laboral	ROA SIERRA JERSI CAROLINA	1.032.365.472	Cesantia	\$ 87.298	\$ -	\$ -	No	
147	1. Laboral	ROA SIERRA JERSI CAROLINA	1.032.365.472	Prima	\$ 87.298	\$ -	\$ -	No	
148	1. Laboral	ROA SIERRA JERSI CAROLINA	1.032.365.472	Int. Cesantia	\$ 1.775	\$ -	\$ -	No	
149	1. Laboral	ROA SIERRA JERSI CAROLINA	1.032.365.472	Vacaciones	\$ 42.933	\$ -	\$ -	No	
150	1. Laboral	ROA SIERRA JERSI CAROLINA	1.032.365.472	Sumas transaccionales	\$ 391.478	\$ -	\$ -	No	
		Total ROA SIERRA JERSI CAROLINA			\$ 610.781	\$ -	\$ -		
151	1. Laboral	ROJAS CARO FRANCY ELENA	52.049.913	Cesantia	\$ 108.973	\$ -	\$ -	No	
152	1. Laboral	ROJAS CARO FRANCY ELENA	52.049.913	Prima	\$ 108.973	\$ -	\$ -	No	
153	1. Laboral	ROJAS CARO FRANCY ELENA	52.049.913	Int. Cesantia	\$ 2.906	\$ -	\$ -	No	
154	1. Laboral	ROJAS CARO FRANCY ELENA	52.049.913	Vacaciones	\$ 44.298	\$ -	\$ -	No	
155	1. Laboral	ROJAS CARO FRANCY ELENA	52.049.913	Sumas transaccionales	\$ 1.470.755	\$ -	\$ -	No	
		Total ROJAS CARO FRANCY ELENA			\$ 1.735.904	\$ -	\$ -		
156	1. Laboral	ROJAS LAVERDE DAVID RICARDO	1.031.172.501	Cesantia	\$ 136.046	\$ -	\$ -	No	
157	1. Laboral	ROJAS LAVERDE DAVID RICARDO	1.031.172.501	Prima	\$ 136.046	\$ -	\$ -	No	
158	1. Laboral	ROJAS LAVERDE DAVID RICARDO	1.031.172.501	Int. Cesantia	\$ 3.628	\$ -	\$ -	No	
159	1. Laboral	ROJAS LAVERDE DAVID RICARDO	1.031.172.501	Vacaciones	\$ 261.005	\$ -	\$ -	No	
160	1. Laboral	ROJAS LAVERDE DAVID RICARDO	1.031.172.501	Sumas transaccionales	\$ 837.076	\$ -	\$ -	No	
		Total ROJAS LAVERDE DAVID RICARDO			\$ 1.373.801	\$ -	\$ -		
161	1. Laboral	SALAZAR MUÑOZ CLAUDIA MILENA	1.012.406.944	Cesantia	\$ 178.988	\$ -	\$ -	No	
162	1. Laboral	SALAZAR MUÑOZ CLAUDIA MILENA	1.012.406.944	Prima	\$ 178.988	\$ -	\$ -	No	
163	1. Laboral	SALAZAR MUÑOZ CLAUDIA MILENA	1.012.406.944	Int. Cesantia	\$ 4.773	\$ -	\$ -	No	
164	1. Laboral	SALAZAR MUÑOZ CLAUDIA MILENA	1.012.406.944	Vacaciones	\$ 68.195	\$ -	\$ -	No	
165	1. Laboral	SALAZAR MUÑOZ CLAUDIA MILENA	1.012.406.944	Sumas transaccionales	\$ 591.935	\$ -	\$ -	No	
		Total SALAZAR MUÑOZ CLAUDIA MILENA			\$ 1.022.878	\$ -	\$ -		
166	1. Laboral	SALCEDO DIAZ MILI CONSTANZA	21.088.206	Cesantia	\$ 93.915	\$ -	\$ -	No	
167	1. Laboral	SALCEDO DIAZ MILI CONSTANZA	21.088.206	Prima	\$ 93.915	\$ -	\$ -	No	
168	1. Laboral	SALCEDO DIAZ MILI CONSTANZA	21.088.206	Int. Cesantia	\$ 2.066	\$ -	\$ -	No	
169	1. Laboral	SALCEDO DIAZ MILI CONSTANZA	21.088.206	Vacaciones	\$ 46.957	\$ -	\$ -	No	
170	1. Laboral	SALCEDO DIAZ MILI CONSTANZA	21.088.206	Sumas transaccionales	\$ 2.759.439	\$ -	\$ -	No	
		Total SALCEDO DIAZ MILI CONSTANZA			\$ 2.996.291	\$ -	\$ -		
171	1. Laboral	SARMIENTO RIVAS YAFAIR DAVID	1.023.948.238	Cesantia	\$ 87.365	\$ -	\$ -	No	
172	1. Laboral	SARMIENTO RIVAS YAFAIR DAVID	1.023.948.238	Prima	\$ 87.365	\$ -	\$ -	No	
173	1. Laboral	SARMIENTO RIVAS YAFAIR DAVID	1.023.948.238	Int. Cesantia	\$ 1.864	\$ -	\$ -	No	
174	1. Laboral	SARMIENTO RIVAS YAFAIR DAVID	1.023.948.238	Vacaciones	\$ 34.892	\$ -	\$ -	No	
175	1. Laboral	SARMIENTO RIVAS YAFAIR DAVID	1.023.948.238	Sumas transaccionales	\$ 391.272	\$ -	\$ -	No	
		Total SARMIENTO RIVAS YAFAIR DAVID			\$ 602.757	\$ -	\$ -		
176	1. Laboral	SUAREZ RODRIGUEZ PEDRO SEBASTIAN	1.023.950.469	Cesantia	\$ 82.262	\$ -	\$ -	No	
177	1. Laboral	SUAREZ RODRIGUEZ PEDRO SEBASTIAN	1.023.950.469	Prima	\$ 82.262	\$ -	\$ -	No	
178	1. Laboral	SUAREZ RODRIGUEZ PEDRO SEBASTIAN	1.023.950.469	Int. Cesantia	\$ 1.673	\$ -	\$ -	No	
179	1. Laboral	SUAREZ RODRIGUEZ PEDRO SEBASTIAN	1.023.950.469	Vacaciones	\$ 41.104	\$ -	\$ -	No	
180	1. Laboral	SUAREZ RODRIGUEZ PEDRO SEBASTIAN	1.023.950.469	Sumas transaccionales	\$ 107.551	\$ -	\$ -	No	
		Total SUAREZ RODRIGUEZ PEDRO SEBASTIAN			\$ 314.851	\$ -	\$ -		
181	1. Laboral	TIQUE RAMIREZ ETTY YESID	1.013.651.458	Sumas transaccionales	\$ 453.004	\$ -	\$ -	No	

182	1. Laboral	TIQUE RAMIREZ ETTY YESID	1.013.651.458	Cesantia	\$ 113.821	\$ -	\$ -	No
183	1. Laboral	TIQUE RAMIREZ ETTY YESID	1.013.651.458	Prima	\$ 113.821	\$ -	\$ -	No
184	1. Laboral	TIQUE RAMIREZ ETTY YESID	1.013.651.458	Int. Cesantia	\$ 1.821	\$ -	\$ -	No
185	1. Laboral	TIQUE RAMIREZ ETTY YESID	1.013.651.458	Vacaciones	\$ 56.911	\$ -	\$ -	No
		Total TIQUE RAMIREZ ETTY YESID			\$ 739.377	\$ -	\$ -	
186	1. Laboral	TORRES MORENO DEISY YOMARA	43.998.256	Cesantia	\$ 141.596	\$ -	\$ -	No
187	1. Laboral	TORRES MORENO DEISY YOMARA	43.998.256	Prima	\$ 141.596	\$ -	\$ -	No
188	1. Laboral	TORRES MORENO DEISY YOMARA	43.998.256	Int. Cesantia	\$ 3.776	\$ -	\$ -	No
189	1. Laboral	TORRES MORENO DEISY YOMARA	43.998.256	Vacaciones	\$ 426.486	\$ -	\$ -	No
190	1. Laboral	TORRES MORENO DEISY YOMARA	43.998.256	Sumas transaccionales	\$ 798.051	\$ -	\$ -	No
		Total TORRES MORENO DEISY YOMARA			\$ 1.511.504	\$ -	\$ -	
191	1. Laboral	TORRES SIERRA SANDRA PATRICIA	52.297.496	Cesantia	\$ 220.039	\$ -	\$ -	No
192	1. Laboral	TORRES SIERRA SANDRA PATRICIA	52.297.496	Prima	\$ 220.039	\$ -	\$ -	No
193	1. Laboral	TORRES SIERRA SANDRA PATRICIA	52.297.496	Int. Cesantia	\$ 5.428	\$ -	\$ -	No
194	1. Laboral	TORRES SIERRA SANDRA PATRICIA	52.297.496	Vacaciones	\$ 698.653	\$ -	\$ -	No
195	1. Laboral	TORRES SIERRA SANDRA PATRICIA	52.297.496	Sumas transaccionales	\$ 2.358.737	\$ -	\$ -	No
		Total TORRES SIERRA SANDRA PATRICIA			\$ 3.502.894	\$ -	\$ -	
196	1. Laboral	USAQUEN HORN DANIELA	1.020.805.264	Cesantia	\$ 141.238	\$ -	\$ -	No
197	1. Laboral	USAQUEN HORN DANIELA	1.020.805.264	Prima	\$ 141.238	\$ -	\$ -	No
198	1. Laboral	USAQUEN HORN DANIELA	1.020.805.264	Int. Cesantia	\$ 3.202	\$ -	\$ -	No
199	1. Laboral	USAQUEN HORN DANIELA	1.020.805.264	Vacaciones	\$ 70.536	\$ -	\$ -	No
200	1. Laboral	USAQUEN HORN DANIELA	1.020.805.264	Sumas transaccionales	\$ 582.270	\$ -	\$ -	No
		Total USAQUEN HORN DANIELA			\$ 938.482	\$ -	\$ -	
		Total primera clase laborales			\$ 98.428.394	\$ -	\$ -	

PRIMERA CLASE - FISCALES								
No.	Clase de crédito	Razón social o nombre del acreedor	No. Identificación	No. obligación	Saldo a capital	Intereses	Sanciones	Bienes garantizados
1	1. Fiscal	Bancolombia S.A.	890.903.939	Predial	\$ 27.694.000	\$ -	\$ -	No
2	1. Fiscal	Bancolombia S.A.	890.903.939	Impuesto Valorización 2018 - Cto Leasing	\$ 57.175.888	\$ -	\$ -	No
		Total Bancolombia S.A.			\$ 84.869.888	\$ -	\$ -	
3	1. Fiscal	Direccion de impuestos y aduanas nacionales - DIAN	800.197.267	IVA 2018-6	\$ 42.646.000	\$ 10.388.000	\$ -	No
4	1. Fiscal	Direccion de impuestos y aduanas nacionales - DIAN	800.197.268	IVA 2019-2	\$ 100.428.000	\$ 18.567.000	\$ -	No
5	1. Fiscal	Direccion de impuestos y aduanas nacionales - DIAN	800.197.269	IVA 2019-3	\$ 88.167.000	\$ 13.715.000	\$ -	No
6	1. Fiscal	Direccion de impuestos y aduanas nacionales - DIAN	800.197.270	IVA 2019-4	\$ 105.491.000	\$ 13.107.000	\$ -	No
7	1. Fiscal	Direccion de impuestos y aduanas nacionales - DIAN	800.197.271	IVA 2019-5	\$ 111.626.000	\$ 10.374.000	\$ -	No
8	1. Fiscal	Direccion de impuestos y aduanas nacionales - DIAN	800.197.272	IVA 2019-6	\$ 305.041.000	\$ 19.102.000	\$ -	No
9	1. Fiscal	Direccion de impuestos y aduanas nacionales - DIAN	800.197.267	IVA 2020-1	\$ 79.122.000	\$ -	\$ -	No
10	1. Fiscal	Direccion de impuestos y aduanas nacionales - DIAN	800.197.268	IVA 2020-2	\$ 5.765.000	\$ -	\$ -	No
		Total Direccion de impuestos y aduanas nacionales - DIAN			\$ 838.286.000	\$ 85.253.000	\$ -	
11	1. Fiscal	Secretaría de Hacienda Distrital	899.999.061	ICA	\$ 16.959.000	\$ -	\$ -	No
		Total Secretaría de Hacienda Distrital			\$ 16.959.000	\$ -	\$ -	
12	1. Fiscal	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	899.999.034-1	114892	\$ 193.228	\$ 19.377	\$ 147	No
		Total Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA			\$ 193.228	\$ 19.377	\$ 147	
		Total primera clase fiscales			\$ 940.308.116	\$ 85.272.377	\$ 147	

SEGUNDA CLASE								
No.	Clase de crédito	Razón social o nombre del acreedor	No. Identificación	No. obligación	Saldo a capital	Intereses	Sanciones	Bienes garantizados
		SUMA SEGUNDA CLASE						

TERCERA CLASE								
No.	Clase de crédito	Razón social o nombre del acreedor	No. Identificación	No. obligación	Saldo a capital	Intereses	Sanciones	Bienes garantizados
		SUMA TERCERA CLASE			\$ -	\$ -		

CUARTA CLASE								
No.	Clase de crédito	Razón social o nombre del acreedor	No. Identificación	No. obligación	Saldo a capital	Intereses	Sanciones	Bienes garantizados
1	4. Proveedor	AMADO FRANKLIN	91.294.229	FC 00812	\$ 2.677.701	\$ -	\$ -	No

2	4. Proveedor	AMADO FRANKLIN	91.294.229	FC 00813	\$ 3.035.990	\$ -	\$ -	No
3	4. Proveedor	AMADO FRANKLIN	91.294.229	FC 00824	\$ 716.708	\$ -	\$ -	No
4	4. Proveedor	AMADO FRANKLIN	91.294.229	FC 00825	\$ 1.254.140	\$ -	\$ -	No
5	4. Proveedor	AMADO FRANKLIN	91.294.229	FC 00826	\$ 1.075.062	\$ -	\$ -	No
6	4. Proveedor	AMADO FRANKLIN	91.294.229	FC 00827	\$ 985.473	\$ -	\$ -	No
7	4. Proveedor	AMADO FRANKLIN	91.294.229	FC 00828	\$ 1.075.062	\$ -	\$ -	No
8	4. Proveedor	AMADO FRANKLIN	91.294.229	FC 00829	\$ 1.254.239	\$ -	\$ -	No
9	4. Proveedor	AMADO FRANKLIN	91.294.229	FC 00830	\$ 1.612.593	\$ -	\$ -	No
10	4. Proveedor	AMADO FRANKLIN	91.294.229	FC 00833	\$ 716.708	\$ -	\$ -	No
11	4. Proveedor	AMADO FRANKLIN	91.294.229	FC 00835	\$ 1.612.593	\$ -	\$ -	No
12	4. Proveedor	AMADO FRANKLIN	91.294.229	FC 00836	\$ 179.177	\$ -	\$ -	No
13	4. Proveedor	AMADO FRANKLIN	91.294.229	FC 00837	\$ 627.119	\$ -	\$ -	No
14	4. Proveedor	AMADO FRANKLIN	91.294.229	FC 00838	\$ 447.942	\$ -	\$ -	No
15	4. Proveedor	AMADO FRANKLIN	91.294.229	FC 00839	\$ 447.942	\$ -	\$ -	No
	Total AMADO FRANKLIN				\$ 17.718.449	\$ -	\$ -	
16	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1048	\$ 664.050	\$ -	\$ -	No
17	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1049	\$ 796.860	\$ -	\$ -	No
18	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1050	\$ 664.050	\$ -	\$ -	No
19	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1051	\$ 1.195.290	\$ -	\$ -	No
20	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 83	\$ 1.223.250	\$ -	\$ -	No
21	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1072	\$ 1.467.900	\$ -	\$ -	No
22	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1073	\$ 1.223.250	\$ -	\$ -	No
23	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1074	\$ 1.712.550	\$ -	\$ -	No
24	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1075	\$ 2.201.850	\$ -	\$ -	No
25	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1076	\$ 1.223.250	\$ -	\$ -	No
26	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1077	\$ 1.223.250	\$ -	\$ -	No
27	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1078	\$ 1.223.250	\$ -	\$ -	No
28	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1079	\$ 1.223.250	\$ -	\$ -	No
29	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1080	\$ 2.201.850	\$ -	\$ -	No
30	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1081	\$ 1.467.900	\$ -	\$ -	No
31	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1082	\$ 1.223.250	\$ -	\$ -	No
32	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1084	\$ 978.600	\$ -	\$ -	No
33	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1085	\$ 2.201.850	\$ -	\$ -	No
34	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1211	\$ 199.215	\$ -	\$ -	No
35	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1212	\$ 132.810	\$ -	\$ -	No
36	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1213	\$ 199.215	\$ -	\$ -	No
37	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1214	\$ 199.215	\$ -	\$ -	No
38	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1215	\$ 199.215	\$ -	\$ -	No
39	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1216	\$ 265.620	\$ -	\$ -	No
40	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1217	\$ 332.025	\$ -	\$ -	No
41	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1218	\$ 265.620	\$ -	\$ -	No
42	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1219	\$ 332.025	\$ -	\$ -	No
43	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1220	\$ 132.810	\$ -	\$ -	No
44	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1221	\$ 199.215	\$ -	\$ -	No
45	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1222	\$ 265.620	\$ -	\$ -	No
46	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1223	\$ 199.215	\$ -	\$ -	No
47	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1224	\$ 332.025	\$ -	\$ -	No
48	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1225	\$ 398.430	\$ -	\$ -	No
49	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	FC 1226	\$ 332.025	\$ -	\$ -	No
50	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	NC 225	\$ 55.920	\$ -	\$ -	No
51	4. Proveedor	CALZADO BELLINO SAS	901.110.218	NC 149	\$ 66.405	\$ -	\$ -	No
	Total CALZADO BELLINO SAS				\$ 27.977.475	\$ -	\$ -	
52	4. Proveedor	CALZADO KLASSE LTDA.	830.501.303	FC 07423	\$ 1.817.400	\$ -	\$ -	No
53	4. Proveedor	CALZADO KLASSE LTDA.	830.501.303	FC 07424	\$ 2.726.100	\$ -	\$ -	No
54	4. Proveedor	CALZADO KLASSE LTDA.	830.501.303	FC 07425	\$ 1.817.400	\$ -	\$ -	No
55	4. Proveedor	CALZADO KLASSE LTDA.	830.501.303	FC 07426	\$ 1.514.500	\$ -	\$ -	No
56	4. Proveedor	CALZADO KLASSE LTDA.	830.501.303	FC 07427	\$ 1.514.500	\$ -	\$ -	No
57	4. Proveedor	CALZADO KLASSE LTDA.	830.501.303	FC 07428	\$ 1.817.400	\$ -	\$ -	No
58	4. Proveedor	CALZADO KLASSE LTDA.	830.501.303	FC 07429	\$ 2.726.100	\$ -	\$ -	No
59	4. Proveedor	CALZADO KLASSE LTDA.	830.501.303	FC 07430	\$ 1.514.500	\$ -	\$ -	No
60	4. Proveedor	CALZADO KLASSE LTDA.	830.501.303	FC 07431	\$ 2.726.100	\$ -	\$ -	No
61	4. Proveedor	CALZADO KLASSE LTDA.	830.501.303	FC 07432	\$ 1.817.400	\$ -	\$ -	No
62	4. Proveedor	CALZADO KLASSE LTDA.	830.501.303	NC 147	\$ 75.725	\$ -	\$ -	No
	Total CALZADO KLASSE LTDA.				\$ 19.915.675	\$ -	\$ -	

63	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15446	\$ 804.375	\$ -	\$ -	-	No
64	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15447	\$ 1.520.325	\$ -	\$ -	-	No
65	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15448	\$ 1.216.260	\$ -	\$ -	-	No
66	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15449	\$ 1.520.325	\$ -	\$ -	-	No
67	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15450	\$ 912.195	\$ -	\$ -	-	No
68	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15451	\$ 1.418.970	\$ -	\$ -	-	No
69	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15452	\$ 2.331.165	\$ -	\$ -	-	No
70	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15453	\$ 1.925.745	\$ -	\$ -	-	No
71	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15454	\$ 810.840	\$ -	\$ -	-	No
72	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15455	\$ 709.485	\$ -	\$ -	-	No
73	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15457	\$ 2.736.585	\$ -	\$ -	-	No
74	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15458	\$ 1.723.035	\$ -	\$ -	-	No
75	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15459	\$ 1.317.615	\$ -	\$ -	-	No
76	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15460	\$ 2.331.165	\$ -	\$ -	-	No
77	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15461	\$ 405.420	\$ -	\$ -	-	No
78	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15465	\$ 1.114.905	\$ -	\$ -	-	No
79	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15466	\$ 506.775	\$ -	\$ -	-	No
80	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15467	\$ 608.130	\$ -	\$ -	-	No
81	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15475	\$ 709.485	\$ -	\$ -	-	No
82	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15476	\$ 202.710	\$ -	\$ -	-	No
83	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15478	\$ 608.130	\$ -	\$ -	-	No
84	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15479	\$ 608.130	\$ -	\$ -	-	No
85	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15481	\$ 506.775	\$ -	\$ -	-	No
86	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15491	\$ 709.485	\$ -	\$ -	-	No
87	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15492	\$ 709.485	\$ -	\$ -	-	No
88	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15493	\$ 1.520.325	\$ -	\$ -	-	No
89	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15494	\$ 506.775	\$ -	\$ -	-	No
90	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15498	\$ 405.420	\$ -	\$ -	-	No
91	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15532	\$ 202.710	\$ -	\$ -	-	No
92	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15533	\$ 304.065	\$ -	\$ -	-	No
93	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15534	\$ 101.355	\$ -	\$ -	-	No
94	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15535	\$ 608.130	\$ -	\$ -	-	No
95	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15536	\$ 608.130	\$ -	\$ -	-	No
96	4. Proveedor	CALZAFLOR LTDA	890.935.381	FC 15587	\$ 608.130	\$ -	\$ -	-	No
Total CALZAFLOR LTDA					\$ 32.832.555	\$ -	\$ -	-	
97	4. Proveedor	CARTONERIA MOSQUERA SA	860.506.917	FC 151805	\$ 2.292.026	\$ -	\$ -	-	No
98	4. Proveedor	CARTONERIA MOSQUERA SA	860.506.917	FC 151806	\$ 3.374.138	\$ -	\$ -	-	No
Total CARTONERIA MOSQUERA SA					\$ 5.666.164	\$ -	\$ -	-	
99	4. Proveedor	COKEY / HERNANDEZ BECERRA OSCAR ENRIQUE	80.224.689	FC 0850	\$ 4.385.048	\$ -	\$ -	-	No
100	4. Proveedor	COKEY / HERNANDEZ BECERRA OSCAR ENRIQUE	80.224.689	FC 0853	\$ 4.385.048	\$ -	\$ -	-	No
101	4. Proveedor	COKEY / HERNANDEZ BECERRA OSCAR ENRIQUE	80.224.689	FC 0855	\$ 4.846.632	\$ -	\$ -	-	No
102	4. Proveedor	COKEY / HERNANDEZ BECERRA OSCAR ENRIQUE	80.224.689	FC 0859	\$ 4.367.508	\$ -	\$ -	-	No
103	4. Proveedor	COKEY / HERNANDEZ BECERRA OSCAR ENRIQUE	80.224.689	FC 0861	\$ 4.385.048	\$ -	\$ -	-	No
104	4. Proveedor	COKEY / HERNANDEZ BECERRA OSCAR ENRIQUE	80.224.689	FC 0865	\$ 5.481.310	\$ -	\$ -	-	No
105	4. Proveedor	COKEY / HERNANDEZ BECERRA OSCAR ENRIQUE	80.224.689	FC 0866	\$ 4.385.048	\$ -	\$ -	-	No
106	4. Proveedor	COKEY / HERNANDEZ BECERRA OSCAR ENRIQUE	80.224.689	FC 0869	\$ 4.385.048	\$ -	\$ -	-	No
107	4. Proveedor	COKEY / HERNANDEZ BECERRA OSCAR ENRIQUE	80.224.689	FC 0871	\$ 5.057.807	\$ -	\$ -	-	No
108	4. Proveedor	COKEY / HERNANDEZ BECERRA OSCAR ENRIQUE	80.224.689	FC 0874	\$ 4.385.048	\$ -	\$ -	-	No
109	4. Proveedor	COKEY / HERNANDEZ BECERRA OSCAR ENRIQUE	80.224.689	FC 0876	\$ 4.385.048	\$ -	\$ -	-	No
Total COKEY / HERNANDEZ BECERRA OSCAR ENRIQUE					\$ 50.448.593	\$ -	\$ -	-	
110	4. Proveedor	COMERCIALIZADORA CALDAS RUEDA LTDA	900.177.953	FC 9218	\$ 2.771.204	\$ -	\$ -	-	No
111	4. Proveedor	COMERCIALIZADORA CALDAS RUEDA LTDA	900.177.953	FC 9116	\$ 1.836.182	\$ -	\$ -	-	No
112	4. Proveedor	COMERCIALIZADORA CALDAS RUEDA LTDA	900.177.953	FC 9128	\$ 1.675.661	\$ -	\$ -	-	No
113	4. Proveedor	COMERCIALIZADORA CALDAS RUEDA LTDA	900.177.953	FC 9129	\$ 165.055	\$ -	\$ -	-	No
114	4. Proveedor	COMERCIALIZADORA CALDAS RUEDA LTDA	900.177.953	FC 9166	\$ 2.684.573	\$ -	\$ -	-	No
115	4. Proveedor	COMERCIALIZADORA CALDAS RUEDA LTDA	900.177.953	FC 9183	\$ 2.455.152	\$ -	\$ -	-	No
116	4. Proveedor	COMERCIALIZADORA CALDAS RUEDA LTDA	900.177.953	FC 9219	\$ 507.896	\$ -	\$ -	-	No
117	4. Proveedor	COMERCIALIZADORA CALDAS RUEDA LTDA	900.177.953	FC 9269	\$ 538.612	\$ -	\$ -	-	No
118	4. Proveedor	COMERCIALIZADORA CALDAS RUEDA LTDA	900.177.953	FC 9280	\$ 342.600	\$ -	\$ -	-	No
119	4. Proveedor	COMERCIALIZADORA CALDAS RUEDA LTDA	900.177.953	FC 9310	\$ 2.436.010	\$ -	\$ -	-	No
120	4. Proveedor	COMERCIALIZADORA CALDAS RUEDA LTDA	900.177.953	FC 9326	\$ 1.298.205	\$ -	\$ -	-	No
121	4. Proveedor	COMERCIALIZADORA CALDAS RUEDA LTDA	900.177.953	FC 9343	\$ 691.461	\$ -	\$ -	-	No
122	4. Proveedor	COMERCIALIZADORA CALDAS RUEDA LTDA	900.177.953	FC 9350	\$ 701.482	\$ -	\$ -	-	No
123	4. Proveedor	COMERCIALIZADORA CALDAS RUEDA LTDA	900.177.953	NC 246	\$ 334.588	\$ -	\$ -	-	No

124	4. Proveedor	COMERCIALIZADORA CALDAS RUEDA LTDA	900.177.953	FC 9403	\$ 1.228.968	\$ -	\$ -	No
Total COMERCIALIZADORA CALDAS RUEDA LTDA								
125	4. Proveedor	Covinoc S.A.	860.028.462	FC 6864	\$ 531.573	\$ -	\$ -	No
126	4. Proveedor	Covinoc S.A.	860.028.462	FC 6922	\$ 1.041.250	\$ -	\$ -	No
127	4. Proveedor	Covinoc S.A.	860.028.462	FC 6923	\$ 990.327	\$ -	\$ -	No
128	4. Proveedor	Covinoc S.A.	860.028.462	FC 6984	\$ 1.041.250	\$ -	\$ -	No
129	4. Proveedor	Covinoc S.A.	860.028.462	FC 7039	\$ 2.029.239	\$ -	\$ -	No
130	4. Proveedor	Covinoc S.A.	860.028.462	FC 7265	\$ 578.638	\$ -	\$ -	No
131	4. Proveedor	Covinoc S.A.	860.028.462	FC 7282	\$ 1.311.188	\$ -	\$ -	No
Total Covinoc S.A.								
132	4. Proveedor	DINAPER SAS	900.953.640	FC 00184	\$ 7.512.280	\$ -	\$ -	No
133	4. Proveedor	DINAPER SAS	900.953.640	FC 00185	\$ 186.767	\$ -	\$ -	No
134	4. Proveedor	DINAPER SAS	900.953.640	FC 00189	\$ 11.389.585	\$ -	\$ -	No
135	4. Proveedor	DINAPER SAS	900.953.640	FC 00190	\$ 725.328	\$ -	\$ -	No
136	4. Proveedor	DINAPER SAS	900.953.640	FC 00193	\$ 8.675.471	\$ -	\$ -	No
137	4. Proveedor	DINAPER SAS	900.953.640	FC 00194	\$ 405.390	\$ -	\$ -	No
Total DINAPER SAS								
138	4. Proveedor	DISTRIBUIDORA CABRIPIEL E.U.	900.217.547	FC 25977	\$ 1.003.837	\$ -	\$ -	No
139	4. Proveedor	DISTRIBUIDORA CABRIPIEL E.U.	900.217.547	FC 25993	\$ 360.704	\$ -	\$ -	No
140	4. Proveedor	DISTRIBUIDORA CABRIPIEL E.U.	900.217.547	FC 26101	\$ 1.437.996	\$ -	\$ -	No
141	4. Proveedor	DISTRIBUIDORA CABRIPIEL E.U.	900.217.547	FC 25778	\$ 703.073	\$ -	\$ -	No
142	4. Proveedor	DISTRIBUIDORA CABRIPIEL E.U.	900.217.547	FC 26068	\$ 296.214	\$ -	\$ -	No
Total DISTRIBUIDORA CABRIPIEL E.U.								
143	4. Proveedor	ESTRATO SIETE S.A.S	900.698.805	FC 03905	\$ 1.863.320	\$ -	\$ -	No
144	4. Proveedor	ESTRATO SIETE S.A.S	900.698.805	FC 03908	\$ 2.553.680	\$ -	\$ -	No
145	4. Proveedor	ESTRATO SIETE S.A.S	900.698.805	FC 03909	\$ 3.341.220	\$ -	\$ -	No
146	4. Proveedor	ESTRATO SIETE S.A.S	900.698.805	FC 03910	\$ 2.864.035	\$ -	\$ -	No
147	4. Proveedor	ESTRATO SIETE S.A.S	900.698.805	NC 11293	-\$ 79.220	\$ -	\$ -	No
148	4. Proveedor	ESTRATO SIETE S.A.S	900.698.805	NC 11639	-\$ 79.220	\$ -	\$ -	No
149	4. Proveedor	ESTRATO SIETE S.A.S	900.698.805	NC 11656	-\$ 83.880	\$ -	\$ -	No
150	4. Proveedor	ESTRATO SIETE S.A.S	900.698.805	NC 11825	-\$ 83.880	\$ -	\$ -	No
151	4. Proveedor	ESTRATO SIETE S.A.S	900.698.805	NC 12158	-\$ 81.550	\$ -	\$ -	No
152	4. Proveedor	ESTRATO SIETE S.A.S	900.698.805	NC 227	-\$ 79.220	\$ -	\$ -	No
153	4. Proveedor	ESTRATO SIETE S.A.S	900.698.805	NC 150	-\$ 88.540	\$ -	\$ -	No
154	4. Proveedor	ESTRATO SIETE S.A.S	900.698.805	NC 12996	-\$ 79.220	\$ -	\$ -	No
Total ESTRATO SIETE S.A.S								
155	4. Proveedor	FERRIMAQ SAS	900.179.691	FC 6830	\$ 721.637	\$ -	\$ -	No
156	4. Proveedor	FERRIMAQ SAS	900.179.691	FC 6841	\$ 450.324	\$ -	\$ -	No
157	4. Proveedor	FERRIMAQ SAS	900.179.691	FC 6855	\$ 668.425	\$ -	\$ -	No
158	4. Proveedor	FERRIMAQ SAS	900.179.691	FC 6867	\$ 798.254	\$ -	\$ -	No
159	4. Proveedor	FERRIMAQ SAS	900.179.691	FC 6872	\$ 543.146	\$ -	\$ -	No
160	4. Proveedor	FERRIMAQ SAS	900.179.691	FC 6880	\$ 75.303	\$ -	\$ -	No
161	4. Proveedor	FERRIMAQ SAS	900.179.691	FC 6893	\$ 218.344	\$ -	\$ -	No
162	4. Proveedor	FERRIMAQ SAS	900.179.691	FC 6891	\$ 439.229	\$ -	\$ -	No
163	4. Proveedor	FERRIMAQ SAS	900.179.691	FC 6902	\$ 763.799	\$ -	\$ -	No
164	4. Proveedor	FERRIMAQ SAS	900.179.691	FC 6907	\$ 192.458	\$ -	\$ -	No
Total FERRIMAQ SAS								
165	4. Proveedor	GABRIEL FONSECA Y CIA S EN C	860.079.291	FC 5248	\$ 1.830.030	\$ -	\$ -	No
166	4. Proveedor	GABRIEL FONSECA Y CIA S EN C	860.079.291	FC 5269	\$ 1.375.521	\$ -	\$ -	No
167	4. Proveedor	GABRIEL FONSECA Y CIA S EN C	860.079.291	FC 5302	\$ 1.414.236	\$ -	\$ -	No
168	4. Proveedor	GABRIEL FONSECA Y CIA S EN C	860.079.291	FC 5323	\$ 1.005.889	\$ -	\$ -	No
169	4. Proveedor	GABRIEL FONSECA Y CIA S EN C	860.079.291	FC 5333	\$ 794.148	\$ -	\$ -	No
Total GABRIEL FONSECA Y CIA S EN C								
170	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	FC 0180	\$ 145.080	\$ -	\$ -	No
171	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	FC 0181	\$ 833.760	\$ -	\$ -	No
172	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	FC 0182	\$ 833.760	\$ -	\$ -	No
173	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	FC 0183	\$ 625.320	\$ -	\$ -	No
174	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	FC 0190	\$ 129.675	\$ -	\$ -	No
175	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	FC 0237	\$ 280.800	\$ -	\$ -	No
176	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	FC 0239	\$ 140.400	\$ -	\$ -	No
177	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	FC 0233	\$ 210.600	\$ -	\$ -	No
178	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	FC 0236	\$ 210.600	\$ -	\$ -	No
179	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	FC 0229	\$ 351.000	\$ -	\$ -	No
180	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	FC 0230	\$ 140.400	\$ -	\$ -	No

181	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	FC 0231	\$ 140.400	\$ -	\$ -	No
182	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	FC 0232	\$ 70.200	\$ -	\$ -	No
183	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	FC 0234	\$ 280.800	\$ -	\$ -	No
184	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	FC 0238	\$ 421.200	\$ -	\$ -	No
185	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	FC 0240	\$ 280.800	\$ -	\$ -	No
186	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	FC 0235	\$ 280.800	\$ -	\$ -	No
187	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	FC 0241	\$ 280.800	\$ -	\$ -	No
188	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	FC 0227	\$ 280.800	\$ -	\$ -	No
189	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	FC 0228	\$ 210.600	\$ -	\$ -	No
190	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	FC 0242	\$ 561.600	\$ -	\$ -	No
191	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	FC 0243	\$ 210.600	\$ -	\$ -	No
192	4. Proveedor	GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA	43.260.977	NC 10945	\$ 83.880	\$ -	\$ -	No
Total GIRALDO ZARAZA JOHANNA/ COMERCIALIZADORA J ZARAZA					\$ 6.836.115	\$ -	\$ -	
193	4. Proveedor	GRUPO NOVA S.A.	800.092.777	FC 79260	\$ 48.623	\$ -	\$ -	No
194	4. Proveedor	GRUPO NOVA S.A.	800.092.777	FC 79405	\$ 2.886.464	\$ -	\$ -	No
195	4. Proveedor	GRUPO NOVA S.A.	800.092.777	FC 79557	\$ 1.359.397	\$ -	\$ -	No
196	4. Proveedor	GRUPO NOVA S.A.	800.092.777	FC 79556	\$ 3.332.714	\$ -	\$ -	No
197	4. Proveedor	GRUPO NOVA S.A.	800.092.777	FC 79607	\$ 2.675.215	\$ -	\$ -	No
198	4. Proveedor	GRUPO NOVA S.A.	800.092.777	FC 80080	\$ 2.562.427	\$ -	\$ -	No
199	4. Proveedor	GRUPO NOVA S.A.	800.092.777	FC 80619	\$ 1.443.232	\$ -	\$ -	No
200	4. Proveedor	GRUPO NOVA S.A.	800.092.777	FC 80647	\$ 1.398.131	\$ -	\$ -	No
201	4. Proveedor	GRUPO NOVA S.A.	800.092.777	FC 80743	\$ 102.376	\$ -	\$ -	No
202	4. Proveedor	GRUPO NOVA S.A.	800.092.777	FC 80744	\$ 43.875	\$ -	\$ -	No
203	4. Proveedor	GRUPO NOVA S.A.	800.092.777	FC 80745	\$ 1.490.951	\$ -	\$ -	No
204	4. Proveedor	GRUPO NOVA S.A.	800.092.777	FC 80770	\$ 5.218.329	\$ -	\$ -	No
205	4. Proveedor	GRUPO NOVA S.A.	800.092.777	FC 80811	\$ 2.596.532	\$ -	\$ -	No
Total GRUPO NOVA S.A.					\$ 25.158.266	\$ -	\$ -	
206	4. Proveedor	GUERRERO V. JOSE CLOVIS	19.423.544	FC 08071	\$ 3.542.802	\$ -	\$ -	No
Total GUERRERO V. JOSE CLOVIS					\$ 3.542.802	\$ -	\$ -	
207	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1079770	\$ 2.585.718	\$ -	\$ -	No
208	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1079771	\$ 2.650.375	\$ -	\$ -	No
209	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1079772	\$ 3.512.475	\$ -	\$ -	No
210	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1079773	\$ 1.060.150	\$ -	\$ -	No
211	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1079774	\$ 2.748.235	\$ -	\$ -	No
212	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1079775	\$ 3.040.650	\$ -	\$ -	No
213	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1079776	\$ 699.000	\$ -	\$ -	No
214	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1079777	\$ 626.187	\$ -	\$ -	No
215	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1079778	\$ 751.425	\$ -	\$ -	No
216	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1079779	\$ 1.963.025	\$ -	\$ -	No
217	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1079780	\$ 2.129.037	\$ -	\$ -	No
218	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1079781	\$ 838.800	\$ -	\$ -	No
219	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1079912	\$ 876.662	\$ -	\$ -	No
220	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1079970	\$ 626.187	\$ -	\$ -	No
221	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1079971	\$ 1.127.137	\$ -	\$ -	No
222	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1079973	\$ 751.425	\$ -	\$ -	No
223	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1079974	\$ 1.590.225	\$ -	\$ -	No
224	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1079975	\$ 500.950	\$ -	\$ -	No
225	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1079976	\$ 626.187	\$ -	\$ -	No
226	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1080056	\$ 1.267.520	\$ -	\$ -	No
227	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1080057	\$ 978.600	\$ -	\$ -	No
228	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1080058	\$ 838.800	\$ -	\$ -	No
229	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1080059	\$ 1.258.200	\$ -	\$ -	No
230	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1080275	\$ 1.001.900	\$ -	\$ -	No
231	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1080276	\$ 375.712	\$ -	\$ -	No
232	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1080277	\$ 375.712	\$ -	\$ -	No
233	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1080278	\$ 559.200	\$ -	\$ -	No
234	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1080280	\$ 250.475	\$ -	\$ -	No
235	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1080281	\$ 375.712	\$ -	\$ -	No
236	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1080282	\$ 664.050	\$ -	\$ -	No
237	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1080283	\$ 796.860	\$ -	\$ -	No
238	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1080284	\$ 375.712	\$ -	\$ -	No
239	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1080285	\$ 1.252.375	\$ -	\$ -	No
240	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1080286	\$ 626.187	\$ -	\$ -	No
241	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A.	891.400.819	FC 1080365	\$ 500.950	\$ -	\$ -	No

242	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A	891.400.819	FC 1080366	\$ 375.712	\$ -	\$ -	No
243	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A	891.400.819	FC 1080367	\$ 375.712	\$ -	\$ -	No
244	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A	891.400.819	FC 1080368	\$ 250.475	\$ -	\$ -	No
245	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A	891.400.819	FC 1080379	\$ 876.662	\$ -	\$ -	No
246	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A	891.400.819	FC 1080380	\$ 876.662	\$ -	\$ -	No
247	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A	891.400.819	NC 5679	-\$ 116.500	\$ -	\$ -	No
248	4. Proveedor	GUILLERMO PULGARIN S.S.A	891.400.819	NC 6220	-\$ 116.500	\$ -	\$ -	No
Total GUILLERMO PULGARIN S.S.A					\$ 42.724.038	\$ -	\$ -	
249	4. Proveedor	INCAP SA	860.025.998	FC 246265	\$ 2.263.792	\$ -	\$ -	No
250	4. Proveedor	INCAP SA	860.025.998	FC 248102	\$ 2.626.509	\$ -	\$ -	No
Total INCAP SA					\$ 4.890.301	\$ -	\$ -	
251	4. Proveedor	INDUSTRIA MARROQUINERA IM BISONTE LTDA	800.206.434	FC 05820	\$ 630.062	\$ -	\$ -	No
252	4. Proveedor	INDUSTRIA MARROQUINERA IM BISONTE LTDA	800.206.434	FC 05819	\$ 549.285	\$ -	\$ -	No
253	4. Proveedor	INDUSTRIA MARROQUINERA IM BISONTE LTDA	800.206.434	FC 05823	\$ 570.056	\$ -	\$ -	No
254	4. Proveedor	INDUSTRIA MARROQUINERA IM BISONTE LTDA	800.206.434	FC 05826	\$ 920.860	\$ -	\$ -	No
255	4. Proveedor	INDUSTRIA MARROQUINERA IM BISONTE LTDA	800.206.434	FC 05829	\$ 920.860	\$ -	\$ -	No
256	4. Proveedor	INDUSTRIA MARROQUINERA IM BISONTE LTDA	800.206.434	FC 05824	\$ 570.056	\$ -	\$ -	No
257	4. Proveedor	INDUSTRIA MARROQUINERA IM BISONTE LTDA	800.206.434	FC 05825	\$ 920.860	\$ -	\$ -	No
258	4. Proveedor	INDUSTRIA MARROQUINERA IM BISONTE LTDA	800.206.434	FC 05827	\$ 588.520	\$ -	\$ -	No
259	4. Proveedor	INDUSTRIA MARROQUINERA IM BISONTE LTDA	800.206.434	FC 05828	\$ 332.340	\$ -	\$ -	No
260	4. Proveedor	INDUSTRIA MARROQUINERA IM BISONTE LTDA	800.206.434	FC 05830	\$ 996.893	\$ -	\$ -	No
Total INDUSTRIA MARROQUINERA IM BISONTE LTDA					\$ 6.999.792	\$ -	\$ -	
261	4. Proveedor	INSUMOS MORETTI LTDA	900.101.182	FC 11665	\$ 1.090.215	\$ -	\$ -	No
262	4. Proveedor	INSUMOS MORETTI LTDA	900.101.182	FC 11702	\$ 1.090.215	\$ -	\$ -	No
263	4. Proveedor	INSUMOS MORETTI LTDA	900.101.182	FC 11735	\$ 1.090.215	\$ -	\$ -	No
Total INSUMOS MORETTI LTDA					\$ 3.270.645	\$ -	\$ -	
264	4. Proveedor	INVERSIONES VIA TROPIVAL S.A.S	900.262.186	FC 17374	\$ 2.046.667	\$ -	\$ -	No
265	4. Proveedor	INVERSIONES VIA TROPIVAL S.A.S	900.262.186	FC 17375	\$ 2.046.667	\$ -	\$ -	No
266	4. Proveedor	INVERSIONES VIA TROPIVAL S.A.S	900.262.186	FC 20522	\$ 1.145.158	\$ -	\$ -	No
267	4. Proveedor	INVERSIONES VIA TROPIVAL S.A.S	900.262.186	FC 20521	\$ 1.145.158	\$ -	\$ -	No
268	4. Proveedor	INVERSIONES VIA TROPIVAL S.A.S	900.262.186	FC 20518	\$ 1.145.158	\$ -	\$ -	No
269	4. Proveedor	INVERSIONES VIA TROPIVAL S.A.S	900.262.186	FC 20519	\$ 1.145.158	\$ -	\$ -	No
270	4. Proveedor	INVERSIONES VIA TROPIVAL S.A.S	900.262.186	FC 20520	\$ 1.145.158	\$ -	\$ -	No
Total INVERSIONES VIA TROPIVAL S.A.S					\$ 9.819.124	\$ -	\$ -	
271	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 40814	\$ 410.016	\$ -	\$ -	No
272	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 40815	\$ 315.137	\$ -	\$ -	No
273	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 40490	\$ 164.277	\$ -	\$ -	No
274	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 40650	\$ 797.060	\$ -	\$ -	No
275	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 40862	\$ 312.030	\$ -	\$ -	No
276	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 40865	\$ 169.598	\$ -	\$ -	No
277	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 40910	\$ 615.398	\$ -	\$ -	No
278	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 40913	\$ 322.092	\$ -	\$ -	No
279	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 40915	\$ 125.678	\$ -	\$ -	No
280	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 40928	\$ 319.597	\$ -	\$ -	No
281	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 40924	\$ 83.186	\$ -	\$ -	No
282	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 41025	\$ 2.240.627	\$ -	\$ -	No
283	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 40970	\$ 287.667	\$ -	\$ -	No
284	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 41429	\$ 143.834	\$ -	\$ -	No
285	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 41430	\$ 994.550	\$ -	\$ -	No
286	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 41488	\$ 32.856	\$ -	\$ -	No
287	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 41487	\$ 322.353	\$ -	\$ -	No
288	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 41742	\$ 558.208	\$ -	\$ -	No
289	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 41803	\$ 1.461.456	\$ -	\$ -	No
290	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 41852	\$ 266.151	\$ -	\$ -	No
291	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 41903	\$ 724.392	\$ -	\$ -	No
292	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 42161	\$ 252.110	\$ -	\$ -	No
293	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 42200	\$ 1.266.367	\$ -	\$ -	No
294	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 42344	\$ 372.611	\$ -	\$ -	No
295	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 42422	\$ 86.156	\$ -	\$ -	No
296	4. Proveedor	JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S	900.422.207	FC 42464	\$ 140.425	\$ -	\$ -	No
Total JAB REPRESENTACIONES - INDUCHEMICAL S.A.S					\$ 12.783.832	\$ -	\$ -	
297	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00157	\$ 2.173.710	\$ -	\$ -	No
298	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00158	\$ 3.044.355	\$ -	\$ -	No
299	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00159	\$ 560.114	\$ -	\$ -	No

300	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00163	\$ 1.004.144	\$ -	\$ -	-	No
301	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00164	\$ 1.807.459	\$ -	\$ -	-	No
302	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00169	\$ 1.807.459	\$ -	\$ -	-	No
303	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00166	\$ 1.004.144	\$ -	\$ -	-	No
304	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00165	\$ 1.204.973	\$ -	\$ -	-	No
305	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00168	\$ 1.405.801	\$ -	\$ -	-	No
306	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00176	\$ 1.405.801	\$ -	\$ -	-	No
307	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00170	\$ 1.004.144	\$ -	\$ -	-	No
308	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00177	\$ 1.807.459	\$ -	\$ -	-	No
309	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00171	\$ 1.807.459	\$ -	\$ -	-	No
310	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00172	\$ 1.807.459	\$ -	\$ -	-	No
311	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00174	\$ 1.004.144	\$ -	\$ -	-	No
312	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00173	\$ 1.204.973	\$ -	\$ -	-	No
313	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00175	\$ 2.409.945	\$ -	\$ -	-	No
314	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00178	\$ 2.108.702	\$ -	\$ -	-	No
315	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00179	\$ 2.409.945	\$ -	\$ -	-	No
316	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00181	\$ 112.022	\$ -	\$ -	-	No
317	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00180	\$ 2.108.702	\$ -	\$ -	-	No
318	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00186	\$ 297.760	\$ -	\$ -	-	No
319	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00191	\$ 698.257	\$ -	\$ -	-	No
320	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00193	\$ 199.668	\$ -	\$ -	-	No
321	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00195	\$ 698.257	\$ -	\$ -	-	No
322	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00194	\$ 798.672	\$ -	\$ -	-	No
323	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00190	\$ 499.750	\$ -	\$ -	-	No
324	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00192	\$ 697.096	\$ -	\$ -	-	No
325	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 00196	\$ 200.829	\$ -	\$ -	-	No
326	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	NC 11814	\$-\$ 100.415	\$ -	\$ -	-	No
327	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	NC 151	\$-\$ 99.608	\$ -	\$ -	-	No
328	4. Proveedor	JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA	53.167.617	FC 148	\$-\$ 91.127	\$ -	\$ -	-	No
Total JARAMILLO SALAZAR VIVIANA ANDREA					\$ 37.002.054	\$ -	\$ -	-	
329	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6041	\$ 870.273	\$ -	\$ -	-	No
330	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6047	\$ 2.628.421	\$ -	\$ -	-	No
331	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6064	\$ 399.499	\$ -	\$ -	-	No
332	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6061	\$ 206.850	\$ -	\$ -	-	No
333	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6081	\$ 2.202.428	\$ -	\$ -	-	No
334	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6067	\$ 955.941	\$ -	\$ -	-	No
335	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6094	\$ 649.184	\$ -	\$ -	-	No
336	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6100	\$ 84.214	\$ -	\$ -	-	No
337	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6108	\$ 1.769.863	\$ -	\$ -	-	No
338	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6153	\$ 1.787.254	\$ -	\$ -	-	No
339	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6156	\$ 2.604.514	\$ -	\$ -	-	No
340	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6157	\$ 2.981.567	\$ -	\$ -	-	No
341	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6161	\$ 1.522.937	\$ -	\$ -	-	No
342	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6164	\$ 542.122	\$ -	\$ -	-	No
343	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6180	\$ 2.045.822	\$ -	\$ -	-	No
344	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6182	\$ 3.744.650	\$ -	\$ -	-	No
345	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6193	\$ 1.121.961	\$ -	\$ -	-	No
346	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6219	\$ 3.510.172	\$ -	\$ -	-	No
347	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6238	\$ 1.656.757	\$ -	\$ -	-	No
348	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6258	\$ 1.207.992	\$ -	\$ -	-	No
349	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6263	\$ 1.487.052	\$ -	\$ -	-	No
350	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6355	\$ 3.079.035	\$ -	\$ -	-	No
351	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6347	\$ 3.398.807	\$ -	\$ -	-	No
352	4. Proveedor	LA FORTALEZA LFP SAS	900.445.825	FC 6369	\$ 1.261.040	\$ -	\$ -	-	No
Total LA FORTALEZA LFP SAS					\$ 41.718.355	\$ -	\$ -	-	
353	4. Proveedor	LEATHER STORE COLOMBIA LTDA	900.236.010	FC 4429	\$ 1.119.675	\$ -	\$ -	-	No
354	4. Proveedor	LEATHER STORE COLOMBIA LTDA	900.236.010	FC 4438	\$ 599.797	\$ -	\$ -	-	No
355	4. Proveedor	LEATHER STORE COLOMBIA LTDA	900.236.010	FC 4447	\$ 166.293	\$ -	\$ -	-	No
356	4. Proveedor	LEATHER STORE COLOMBIA LTDA	900.236.010	FC 4465	\$ 312.854	\$ -	\$ -	-	No
357	4. Proveedor	LEATHER STORE COLOMBIA LTDA	900.236.010	FC 4474	\$ 378.626	\$ -	\$ -	-	No
358	4. Proveedor	LEATHER STORE COLOMBIA LTDA	900.236.010	FC 4481	\$ 535.498	\$ -	\$ -	-	No
Total LEATHER STORE COLOMBIA LTDA					\$ 3.112.743	\$ -	\$ -	-	
359	4. Proveedor	LGC LEATHER SAS	900.609.893	FC 2841	\$ 8.876.088	\$ -	\$ -	-	No
360	4. Proveedor	LGC LEATHER SAS	900.609.893	FC 0082	\$ 4.454.921	\$ -	\$ -	-	No

361	4. Proveedor	LGC LEATHER SAS	900.609.893	FC 0102	\$ 5.685.618	\$ -	\$ -	-	No
362	4. Proveedor	LGC LEATHER SAS	900.609.893	FC 0118	\$ 5.136.219	\$ -	\$ -	-	No
363	4. Proveedor	LGC LEATHER SAS	900.609.893	FC 2694	\$ 4.684.963	\$ -	\$ -	-	No
364	4. Proveedor	LGC LEATHER SAS	900.609.893	FC 194	\$ 6.592.805	\$ -	\$ -	-	No
		Total LGC LEATHER SAS			\$ 35.430.614	\$ -	\$ -	-	
365	4. Proveedor	LOS MEJORES CUEROS SAS	901.073.807	FC 0165	\$ 403.444	\$ -	\$ -	-	No
366	4. Proveedor	LOS MEJORES CUEROS SAS	901.073.807	FC 00153	\$ 95.496	\$ -	\$ -	-	No
367	4. Proveedor	LOS MEJORES CUEROS SAS	901.073.807	NC 180	-\$ 122.031	\$ -	\$ -	-	No
368	4. Proveedor	LOS MEJORES CUEROS SAS	901.073.807	FC 0164	\$ 3.035.205	\$ -	\$ -	-	No
369	4. Proveedor	LOS MEJORES CUEROS SAS	901.073.807	FC 0167	\$ 5.401.053	\$ -	\$ -	-	No
370	4. Proveedor	LOS MEJORES CUEROS SAS	901.073.807	FC 0171	\$ 6.872.340	\$ -	\$ -	-	No
371	4. Proveedor	LOS MEJORES CUEROS SAS	901.073.807	FC 0172	\$ 2.825.978	\$ -	\$ -	-	No
372	4. Proveedor	LOS MEJORES CUEROS SAS	901.073.807	FC 0177	\$ 6.056.868	\$ -	\$ -	-	No
373	4. Proveedor	LOS MEJORES CUEROS SAS	901.073.807	FC 0185	\$ 706.773	\$ -	\$ -	-	No
374	4. Proveedor	LOS MEJORES CUEROS SAS	901.073.807	FC 190	\$ 854.558	\$ -	\$ -	-	No
375	4. Proveedor	LOS MEJORES CUEROS SAS	901.073.807	NC 28	-\$ 615.753	\$ -	\$ -	-	No
376	4. Proveedor	LOS MEJORES CUEROS SAS	901.073.807	NC 34	-\$ 129.734	\$ -	\$ -	-	No
377	4. Proveedor	LOS MEJORES CUEROS SAS	901.073.807	FC 193	\$ 6.627.644	\$ -	\$ -	-	No
		Total LOS MEJORES CUEROS SAS			\$ 32.011.841	\$ -	\$ -	-	
378	4. Proveedor	MANUFACTURAS VASSCO S.A.S.	901.045.729	FC 00382	\$ 1.817.400	\$ -	\$ -	-	No
379	4. Proveedor	MANUFACTURAS VASSCO S.A.S.	901.045.729	FC 00385	\$ 1.817.400	\$ -	\$ -	-	No
380	4. Proveedor	MANUFACTURAS VASSCO S.A.S.	901.045.729	FC 00386	\$ 1.817.400	\$ -	\$ -	-	No
381	4. Proveedor	MANUFACTURAS VASSCO S.A.S.	901.045.729	FC 00387	\$ 3.271.320	\$ -	\$ -	-	No
382	4. Proveedor	MANUFACTURAS VASSCO S.A.S.	901.045.729	FC 00388	\$ 2.180.880	\$ -	\$ -	-	No
383	4. Proveedor	MANUFACTURAS VASSCO S.A.S.	901.045.729	FC 00377	\$ 3.271.320	\$ -	\$ -	-	No
384	4. Proveedor	MANUFACTURAS VASSCO S.A.S.	901.045.729	FC 00378	\$ 2.180.880	\$ -	\$ -	-	No
385	4. Proveedor	MANUFACTURAS VASSCO S.A.S.	901.045.729	FC 384	-\$ 1.272.180	\$ -	\$ -	-	No
386	4. Proveedor	MANUFACTURAS VASSCO S.A.S.	901.045.729	FC 383	-\$ 1.090.440	\$ -	\$ -	-	No
387	4. Proveedor	MANUFACTURAS VASSCO S.A.S.	901.045.729	FC 00383	\$ 2.180.880	\$ -	\$ -	-	No
388	4. Proveedor	MANUFACTURAS VASSCO S.A.S.	901.045.729	FC 00384	\$ 3.253.726	\$ -	\$ -	-	No
		Total MANUFACTURAS VASSCO S.A.S.			\$ 19.428.586	\$ -	\$ -	-	
389	4. Proveedor	MANUFACTURAS VOLARE SA	860.353.338	FC 52426	\$ 207.713	\$ -	\$ -	-	No
390	4. Proveedor	MANUFACTURAS VOLARE SA	860.353.338	FC 52427	\$ 207.713	\$ -	\$ -	-	No
391	4. Proveedor	MANUFACTURAS VOLARE SA	860.353.338	FC 52428	\$ 207.713	\$ -	\$ -	-	No
392	4. Proveedor	MANUFACTURAS VOLARE SA	860.353.338	FC 52429	\$ 207.713	\$ -	\$ -	-	No
393	4. Proveedor	MANUFACTURAS VOLARE SA	860.353.338	FC 52430	\$ 207.713	\$ -	\$ -	-	No
		Total MANUFACTURAS VOLARE SA			\$ 1.038.565	\$ -	\$ -	-	
394	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 444	\$ 2.166.165	\$ -	\$ -	-	No
395	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 445	\$ 724.377	\$ -	\$ -	-	No
396	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 446	\$ 724.377	\$ -	\$ -	-	No
397	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 448	\$ 1.896.845	\$ -	\$ -	-	No
398	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 449	\$ 2.259.034	\$ -	\$ -	-	No
399	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 450	\$ 3.073.957	\$ -	\$ -	-	No
400	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 452	\$ 2.259.034	\$ -	\$ -	-	No
401	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 453	\$ 633.830	\$ -	\$ -	-	No
402	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 454	\$ 1.086.565	\$ -	\$ -	-	No
403	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 457	\$ 2.349.581	\$ -	\$ -	-	No
404	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 479	\$ 181.094	\$ -	\$ -	-	No
405	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 482	\$ 271.641	\$ -	\$ -	-	No
406	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 480	\$ 181.094	\$ -	\$ -	-	No
407	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 481	\$ 271.641	\$ -	\$ -	-	No
408	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 483	\$ 271.641	\$ -	\$ -	-	No
409	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 484	\$ 362.188	\$ -	\$ -	-	No
410	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 485	\$ 271.641	\$ -	\$ -	-	No
411	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 486	\$ 181.094	\$ -	\$ -	-	No
412	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 487	\$ 181.094	\$ -	\$ -	-	No
413	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 488	\$ 181.094	\$ -	\$ -	-	No
414	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 490	\$ 181.094	\$ -	\$ -	-	No
415	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 491	\$ 362.188	\$ -	\$ -	-	No
416	4. Proveedor	MENDOZA LEON SAUL DAVID	80.083.439	FC 492	\$ 297.066	\$ -	\$ -	-	No
		Total MENDOZA LEON SAUL DAVID			\$ 20.368.335	\$ -	\$ -	-	
417	4. Proveedor	MONROY BARRERO JOSE DE JESUS	11.254.427	FC 1786	\$ 11.054.360	\$ -	\$ -	-	No
418	4. Proveedor	MONROY BARRERO JOSE DE JESUS	11.254.427	FC 1788	\$ 7.221.205	\$ -	\$ -	-	No
419	4. Proveedor	MONROY BARRERO JOSE DE JESUS	11.254.427	FC 1789	\$ 8.185.270	\$ -	\$ -	-	No

420	4. Proveedor	MONROY BARRERO JOSE DE JESUS	11.254.427	FC 1793	\$ 3.548.843	\$ -	\$ -	No
421	4. Proveedor	MONROY BARRERO JOSE DE JESUS	11.254.427	FC 1792	\$ 9.646.737	\$ -	\$ -	No
422	4. Proveedor	MONROY BARRERO JOSE DE JESUS	11.254.427	FC 1794	\$ 3.660.015	\$ -	\$ -	No
423	4. Proveedor	MONROY BARRERO JOSE DE JESUS	11.254.427	FC 1795	\$ 3.660.015	\$ -	\$ -	No
424	4. Proveedor	MONROY BARRERO JOSE DE JESUS	11.254.427	FC 1796	\$ 11.322.840	\$ -	\$ -	
425	4. Proveedor	MONROY BARRERO JOSE DE JESUS	11.254.427	FC 1797	\$ 6.990.921	\$ -	\$ -	No
426	4. Proveedor	MONROY BARRERO JOSE DE JESUS	11.254.427	FC 1799	\$ 5.812.497	\$ -	\$ -	
427	4. Proveedor	MONROY BARRERO JOSE DE JESUS	11.254.427	NC 200	\$ 1.263.448	\$ -	\$ -	No
428	4. Proveedor	MONROY BARRERO JOSE DE JESUS	11.254.427	FC 1801	\$ 7.481.930	\$ -	\$ -	
429	4. Proveedor	MONROY BARRERO JOSE DE JESUS	11.254.427	FC 1803	\$ 12.611.214	\$ -	\$ -	No
430	4. Proveedor	MONROY BARRERO JOSE DE JESUS	11.254.427	FC 1804	\$ 7.529.704	\$ -	\$ -	No
431	4. Proveedor	MONROY BARRERO JOSE DE JESUS	11.254.427	FC 1805	\$ 6.312.392	\$ -	\$ -	No
432	4. Proveedor	MONROY BARRERO JOSE DE JESUS	11.254.427	FC 1806	\$ 7.594.385	\$ -	\$ -	No
433	4. Proveedor	MONROY BARRERO JOSE DE JESUS	11.254.427	FC 1807	\$ 9.191.812	\$ -	\$ -	No
434	4. Proveedor	MONROY BARRERO JOSE DE JESUS	11.254.427	FC 1811	\$ 12.379.164	\$ -	\$ -	No
435	4. Proveedor	MONROY BARRERO JOSE DE JESUS	11.254.427	FC 1813	\$ 6.530.029	\$ -	\$ -	No
436	4. Proveedor	MONROY BARRERO JOSE DE JESUS	11.254.427	FC 1814	\$ 8.068.258	\$ -	\$ -	No
437	4. Proveedor	MONROY BARRERO JOSE DE JESUS	11.254.427	FC 1815	\$ 11.239.860	\$ -	\$ -	No
438	4. Proveedor	MONROY BARRERO JOSE DE JESUS	11.254.427	FC 1816	\$ 4.420.649	\$ -	\$ -	No
Total MONROY BARRERO JOSE DE JESUS					\$ 163.198.652	\$ -	\$ -	
439	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03315	\$ 1.480.096	\$ -	\$ -	No
440	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03316	\$ 1.480.096	\$ -	\$ -	No
441	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03319	\$ 1.776.116	\$ -	\$ -	No
442	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03320	\$ 888.058	\$ -	\$ -	No
443	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03318	\$ 1.480.096	\$ -	\$ -	No
444	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03317	\$ 1.184.077	\$ -	\$ -	No
445	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03334	\$ 888.058	\$ -	\$ -	No
446	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03340	\$ 888.058	\$ -	\$ -	No
447	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03331	\$ 493.365	\$ -	\$ -	No
448	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03332	\$ 493.365	\$ -	\$ -	No
449	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03333	\$ 493.365	\$ -	\$ -	No
450	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03335	\$ 592.039	\$ -	\$ -	No
451	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03337	\$ 493.365	\$ -	\$ -	No
452	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03338	\$ 394.692	\$ -	\$ -	No
453	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03339	\$ 690.712	\$ -	\$ -	No
454	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03341	\$ 493.365	\$ -	\$ -	No
455	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03343	\$ 888.058	\$ -	\$ -	No
456	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03344	\$ 592.039	\$ -	\$ -	No
457	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03346	\$ 296.019	\$ -	\$ -	No
458	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03347	\$ 394.692	\$ -	\$ -	No
459	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03348	\$ 592.039	\$ -	\$ -	No
460	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03351	\$ 690.712	\$ -	\$ -	No
461	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03352	\$ 493.365	\$ -	\$ -	No
462	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03353	\$ 394.692	\$ -	\$ -	No
463	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03354	\$ 493.365	\$ -	\$ -	No
464	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03356	\$ 394.692	\$ -	\$ -	No
465	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03357	\$ 296.019	\$ -	\$ -	No
466	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03350	\$ 493.365	\$ -	\$ -	No
467	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03360	\$ 394.692	\$ -	\$ -	No
468	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03355	\$ 394.692	\$ -	\$ -	No
469	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03361	\$ 394.692	\$ -	\$ -	No
470	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03349	\$ 592.039	\$ -	\$ -	No
471	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03359	\$ 296.019	\$ -	\$ -	No
472	4. Proveedor	OSORIO HINCAPIE FERNANDO	79.541.147	FC 03358	\$ 296.019	\$ -	\$ -	No
Total OSORIO HINCAPIE FERNANDO					\$ 22.596.133	\$ -	\$ -	
473	4. Proveedor	PELETERIA SURTITAC LTDA	900.037.344	FC 35406	\$ 354.179	\$ -	\$ -	No
474	4. Proveedor	PELETERIA SURTITAC LTDA	900.037.344	FC 35521	\$ 572.027	\$ -	\$ -	No
475	4. Proveedor	PELETERIA SURTITAC LTDA	900.037.344	FC 35596	\$ 975.204	\$ -	\$ -	No
476	4. Proveedor	PELETERIA SURTITAC LTDA	900.037.344	FC 35636	\$ 452.707	\$ -	\$ -	No
477	4. Proveedor	PELETERIA SURTITAC LTDA	900.037.344	FC 35765	\$ 400.700	\$ -	\$ -	No
Total PELETERIA SURTITAC LTDA					\$ 2.754.817	\$ -	\$ -	
478	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10970	\$ 2.400.626	\$ -	\$ -	No
479	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10971	\$ 3.627.339	\$ -	\$ -	No
480	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10972	\$ 2.225.136	\$ -	\$ -	No

481	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10973	\$ 4.929.824	\$ -	\$ -	-	No
482	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10974	\$ 6.354.431	\$ -	\$ -	-	No
483	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10975	\$ 4.399.311	\$ -	\$ -	-	No
484	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10976	\$ 2.698.999	\$ -	\$ -	-	No
485	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10977	\$ 3.815.282	\$ -	\$ -	-	No
486	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10978	\$ 7.291.477	\$ -	\$ -	-	No
487	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10979	\$ 5.126.358	\$ -	\$ -	-	No
488	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10980	\$ 3.300.905	\$ -	\$ -	-	No
489	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10981	\$ 4.929.359	\$ -	\$ -	-	No
490	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10982	\$ 7.333.036	\$ -	\$ -	-	No
491	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10983	\$ 5.332.642	\$ -	\$ -	-	No
492	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10985	\$ 4.519.460	\$ -	\$ -	-	No
493	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10986	\$ 1.619.400	\$ -	\$ -	-	No
494	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10987	\$ 5.859.789	\$ -	\$ -	-	No
495	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10988	\$ 3.669.362	\$ -	\$ -	-	No
496	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10989	\$ 5.424.234	\$ -	\$ -	-	No
497	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10990	\$ 1.577.724	\$ -	\$ -	-	No
498	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10991	\$ 458.216	\$ -	\$ -	-	No
499	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10992	\$ 5.756.240	\$ -	\$ -	-	No
500	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10993	\$ 2.334.489	\$ -	\$ -	-	No
501	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10994	\$ 1.736.414	\$ -	\$ -	-	No
502	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10995	\$ 2.139.116	\$ -	\$ -	-	No
503	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10996	\$ 3.249.944	\$ -	\$ -	-	No
504	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10997	\$ 610.955	\$ -	\$ -	-	No
505	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10998	\$ 285.081	\$ -	\$ -	-	No
506	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 10999	\$ 763.694	\$ -	\$ -	-	No
507	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 11000	\$ 610.955	\$ -	\$ -	-	No
508	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 11001	\$ 305.478	\$ -	\$ -	-	No
509	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 11002	\$ 152.739	\$ -	\$ -	-	No
510	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 11004	\$ 458.216	\$ -	\$ -	-	No
511	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 11005	\$ 152.739	\$ -	\$ -	-	No
512	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 11006	\$ 275.831	\$ -	\$ -	-	No
513	4. Proveedor	PEREIRA DORADO CIA LTDA	830.096.904	FC 11007	\$ 152.739	\$ -	\$ -	-	No
Total PEREIRA DORADO CIA LTDA					\$ 105.877.540	\$ -	\$ -	-	
514	4. Proveedor	PEREIRA RODRIGUEZ ALVARO ENRIQUE	2.905.280	FC 30432	\$ 5.384.057	\$ -	\$ -	-	No
515	4. Proveedor	PEREIRA RODRIGUEZ ALVARO ENRIQUE	2.905.280	FC 00063	\$ 6.265.157	\$ -	\$ -	-	No
516	4. Proveedor	PEREIRA RODRIGUEZ ALVARO ENRIQUE	2.905.280	FC 00064	\$ 3.178.328	\$ -	\$ -	-	No
517	4. Proveedor	PEREIRA RODRIGUEZ ALVARO ENRIQUE	2.905.280	FC 00066	\$ 5.508.960	\$ -	\$ -	-	No
518	4. Proveedor	PEREIRA RODRIGUEZ ALVARO ENRIQUE	2.905.280	FC 00067	\$ 5.068.354	\$ -	\$ -	-	No
519	4. Proveedor	PEREIRA RODRIGUEZ ALVARO ENRIQUE	2.905.280	FC 00072	\$ 2.897.988	\$ -	\$ -	-	No
520	4. Proveedor	PEREIRA RODRIGUEZ ALVARO ENRIQUE	2.905.280	FC 00073	\$ 2.700.044	\$ -	\$ -	-	No
Total PEREIRA RODRIGUEZ ALVARO ENRIQUE					\$ 31.002.888	\$ -	\$ -	-	
521	4. Proveedor	PIEL Y DISEÑO	59.818.519	FC 06691	\$ 661.219	\$ -	\$ -	-	No
522	4. Proveedor	PIEL Y DISEÑO	59.818.519	FC 06695	\$ 1.188.300	\$ -	\$ -	-	No
523	4. Proveedor	PIEL Y DISEÑO	59.818.519	FC 06694	\$ 1.188.300	\$ -	\$ -	-	No
524	4. Proveedor	PIEL Y DISEÑO	59.818.519	FC 06693	\$ 520.755	\$ -	\$ -	-	No
525	4. Proveedor	PIEL Y DISEÑO	59.818.519	FC 06690	\$ 1.188.300	\$ -	\$ -	-	No
526	4. Proveedor	PIEL Y DISEÑO	59.818.519	FC 06692	\$ 237.660	\$ -	\$ -	-	No
527	4. Proveedor	PIEL Y DISEÑO	59.818.519	NC 11611	\$ 123.490	\$ -	\$ -	-	No
528	4. Proveedor	PIEL Y DISEÑO	59.818.519	NC 12957	\$ 123.490	\$ -	\$ -	-	No
Total PIEL Y DISEÑO					\$ 4.737.554	\$ -	\$ -	-	
529	4. Proveedor	PLANTI CONFORTS SAS	900.743.991	FC 0306	\$ 1.277.157	\$ -	\$ -	-	No
530	4. Proveedor	PLANTI CONFORTS SAS	900.743.991	FC 0318	\$ 1.540.918	\$ -	\$ -	-	No
531	4. Proveedor	PLANTI CONFORTS SAS	900.743.991	FC 0350	\$ 1.179.983	\$ -	\$ -	-	No
532	4. Proveedor	PLANTI CONFORTS SAS	900.743.991	FC 0323	\$ 2.207.261	\$ -	\$ -	-	No
533	4. Proveedor	PLANTI CONFORTS SAS	900.743.991	FC 0387	\$ 2.743.942	\$ -	\$ -	-	No
534	4. Proveedor	PLANTI CONFORTS SAS	900.743.991	FC 0393	\$ 799.915	\$ -	\$ -	-	No
535	4. Proveedor	PLANTI CONFORTS SAS	900.743.991	FC 0414	\$ 2.221.143	\$ -	\$ -	-	No
536	4. Proveedor	PLANTI CONFORTS SAS	900.743.991	FC 0426	\$ 1.070.621	\$ -	\$ -	-	No
537	4. Proveedor	PLANTI CONFORTS SAS	900.743.991	FC 0487	\$ 1.021.168	\$ -	\$ -	-	No
538	4. Proveedor	PLANTI CONFORTS SAS	900.743.991	FC 0492	\$ 2.262.789	\$ -	\$ -	-	No
539	4. Proveedor	PLANTI CONFORTS SAS	900.743.991	FC 0534	\$ 935.562	\$ -	\$ -	-	No
540	4. Proveedor	PLANTI CONFORTS SAS	900.743.991	FC 0602	\$ 1.060.596	\$ -	\$ -	-	No
541	4. Proveedor	PLANTI CONFORTS SAS	900.743.991	FC 0608	\$ 955.927	\$ -	\$ -	-	No

542	4. Proveedor	PLANTI CONFORT S A S	900.743.991	FC 0699	\$ 157.392	\$ -	\$ -	No
543	4. Proveedor	PLANTI CONFORT S A S	900.743.991	FC 0715	\$ 943.806	\$ -	\$ -	No
544	4. Proveedor	PLANTI CONFORT S A S	900.743.991	FC 0727	\$ 6.970.634	\$ -	\$ -	No
545	4. Proveedor	PLANTI CONFORT S A S	900.743.991	FC 748	\$ 1.047.843	\$ -	\$ -	No
546	4. Proveedor	PLANTI CONFORT S A S	900.743.991	FC 777	\$ 3.452.302	\$ -	\$ -	No
547	4. Proveedor	PLANTI CONFORT S A S	900.743.991	FC 751	\$ 116.541	\$ -	\$ -	No
548	4. Proveedor	PLANTI CONFORT S A S	900.743.991	FC 767	\$ 8.952.478	\$ -	\$ -	No
549	4. Proveedor	PLANTI CONFORT S A S	900.743.991	FC 768	\$ 2.920.442	\$ -	\$ -	No
550	4. Proveedor	PLANTI CONFORT S A S	900.743.991	FC 805	\$ 65.164	\$ -	\$ -	No
551	4. Proveedor	PLANTI CONFORT S A S	900.743.991	FC 823	\$ 1.617.772	\$ -	\$ -	No
552	4. Proveedor	PLANTI CONFORT S A S	900.743.991	FC 826	\$ 1.172.021	\$ -	\$ -	No
553	4. Proveedor	PLANTI CONFORT S A S	900.743.991	FC 829	\$ 2.609.184	\$ -	\$ -	No
554	4. Proveedor	PLANTI CONFORT S A S	900.743.991	FC 834	\$ 1.310.357	\$ -	\$ -	No
Total PLANTI CONFORT S A S					\$ 50.612.918	\$ -	\$ -	
555	4. Proveedor	PREFACALZ / MENDEZ JOSE ANTONIO	19.293.652	FC 5962	\$ 2.754.483	\$ -	\$ -	No
556	4. Proveedor	PREFACALZ / MENDEZ JOSE ANTONIO	19.293.652	FC 5936	\$ 2.780.451	\$ -	\$ -	No
557	4. Proveedor	PREFACALZ / MENDEZ JOSE ANTONIO	19.293.652	FC 5941	\$ 1.688.930	\$ -	\$ -	No
558	4. Proveedor	PREFACALZ / MENDEZ JOSE ANTONIO	19.293.652	FC 5977	\$ 1.994.154	\$ -	\$ -	No
Total PREFACALZ / MENDEZ JOSE ANTONIO					\$ 9.218.018	\$ -	\$ -	
559	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01022	\$ 383.223	\$ -	\$ -	No
560	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01024	\$ 568.821	\$ -	\$ -	No
561	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01023	\$ 568.821	\$ -	\$ -	No
562	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01026	\$ 1.251.407	\$ -	\$ -	No
563	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01025	\$ 1.023.879	\$ -	\$ -	No
564	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01028	\$ 455.057	\$ -	\$ -	No
565	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01127	\$ 3.064.670	\$ -	\$ -	No
566	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01029	\$ 796.350	\$ -	\$ -	No
567	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01030	\$ 1.023.879	\$ -	\$ -	No
568	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01031	\$ 568.821	\$ -	\$ -	No
569	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01032	\$ 1.023.879	\$ -	\$ -	No
570	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01033	\$ 682.586	\$ -	\$ -	No
571	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01120	\$ 1.660.030	\$ -	\$ -	No
572	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01121	\$ 3.192.365	\$ -	\$ -	No
573	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01125	\$ 1.787.724	\$ -	\$ -	No
574	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01126	\$ 1.787.724	\$ -	\$ -	No
575	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01129	\$ 1.404.641	\$ -	\$ -	No
576	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01130	\$ 766.168	\$ -	\$ -	No
577	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01132	\$ 638.473	\$ -	\$ -	No
578	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01131	\$ 1.021.557	\$ -	\$ -	No
579	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01134	\$ 893.862	\$ -	\$ -	No
580	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01135	\$ 383.084	\$ -	\$ -	No
581	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01137	\$ 3.192.365	\$ -	\$ -	No
582	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01138	\$ 893.862	\$ -	\$ -	No
583	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01151	\$ 766.168	\$ -	\$ -	No
584	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01152	\$ 383.084	\$ -	\$ -	No
585	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01153	\$ 638.473	\$ -	\$ -	No
586	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01158	\$ 1.915.419	\$ -	\$ -	No
587	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01159	\$ 1.149.251	\$ -	\$ -	No
588	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01161	\$ 383.084	\$ -	\$ -	No
589	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01162	\$ 1.021.557	\$ -	\$ -	No
590	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01164	\$ 638.473	\$ -	\$ -	No
591	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01165	\$ 638.473	\$ -	\$ -	No
592	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01166	\$ 510.778	\$ -	\$ -	No
593	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01167	\$ 383.084	\$ -	\$ -	No
594	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01176	\$ 510.778	\$ -	\$ -	No
595	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01174	\$ 638.473	\$ -	\$ -	No
596	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01175	\$ 510.778	\$ -	\$ -	No
597	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01178	\$ 506.442	\$ -	\$ -	No
598	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01179	\$ 510.778	\$ -	\$ -	No
599	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	FC 01180	\$ 383.084	\$ -	\$ -	No
600	4. Proveedor	RUDAZ S.A.S	901.036.118	NC 18102	\$ 125.820	\$ -	\$ -	No
Total RUDAZ S.A.S					\$ 40.395.605	\$ -	\$ -	
601	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2781	\$ 668.344	\$ -	\$ -	No
602	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2783	\$ 668.344	\$ -	\$ -	No

603	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2784	\$ 547.286	\$ -	\$ -	-	No
604	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2788	\$ 121.057	\$ -	\$ -	-	No
605	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2807	\$ 101.988	\$ -	\$ -	-	No
606	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2834	\$ 633.715	\$ -	\$ -	-	No
607	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2830	\$ 633.715	\$ -	\$ -	-	No
608	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2821	\$ 101.905	\$ -	\$ -	-	No
609	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2832	\$ 633.715	\$ -	\$ -	-	No
610	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2835	\$ 446.930	\$ -	\$ -	-	No
611	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2839	\$ 548.909	\$ -	\$ -	-	No
612	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2841	\$ 577.527	\$ -	\$ -	-	No
613	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2844	\$ 305.934	\$ -	\$ -	-	No
614	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2845	\$ 101.978	\$ -	\$ -	-	No
615	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2846	\$ 101.978	\$ -	\$ -	-	No
616	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2848	\$ 385.018	\$ -	\$ -	-	No
617	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2849	\$ 464.101	\$ -	\$ -	-	No
618	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2837	\$ 390.742	\$ -	\$ -	-	No
619	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2851	\$ 446.930	\$ -	\$ -	-	No
620	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2856	\$ 718.523	\$ -	\$ -	-	No
621	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2861	\$ 84.807	\$ -	\$ -	-	No
622	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2854	\$ 84.807	\$ -	\$ -	-	No
623	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2857	\$ 554.632	\$ -	\$ -	-	No
624	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2853	\$ 84.807	\$ -	\$ -	-	No
625	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2860	\$ 84.807	\$ -	\$ -	-	No
626	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2863	\$ 84.807	\$ -	\$ -	-	No
627	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2862	\$ 84.807	\$ -	\$ -	-	No
628	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2859	\$ 718.523	\$ -	\$ -	-	No
629	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2858	\$ 84.807	\$ -	\$ -	-	No
630	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2836	\$ 101.978	\$ -	\$ -	-	No
631	4. Proveedor	SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA	39.646.909	FC 2881	\$ 82.995	\$ -	\$ -	-	No
Total SILVA MARTINEZ MARTHA YOLANDA / KADAR MARROQUINERIA					\$ 10.650.416	\$ -	\$ -	-	No
632	4. Proveedor	TESEO COLOMBIA SAS	900.312.659	FC 2856	\$ 1.440.719	\$ -	\$ -	-	No
633	4. Proveedor	TESEO COLOMBIA SAS	900.312.659	FC 2784	\$ 2.273.013	\$ -	\$ -	-	No
634	4. Proveedor	TESEO COLOMBIA SAS	900.312.659	FC 2785	\$ 483.138	\$ -	\$ -	-	No
635	4. Proveedor	TESEO COLOMBIA SAS	900.312.659	FC 2807	\$ 2.895.517	\$ -	\$ -	-	No
636	4. Proveedor	TESEO COLOMBIA SAS	900.312.659	FC 2902	\$ 287.431	\$ -	\$ -	-	No
637	4. Proveedor	TESEO COLOMBIA SAS	900.312.659	FC 2880	\$ 1.453.413	\$ -	\$ -	-	No
Total TESEO COLOMBIA SAS					\$ 8.833.231	\$ -	\$ -	-	No
638	4. Proveedor	VARGAS RUIZ AQUILINO	70.041.898	FC 5710	\$ 1.300.140	\$ -	\$ -	-	No
639	4. Proveedor	VARGAS RUIZ AQUILINO	70.041.898	FC 5747	\$ 706.860	\$ -	\$ -	-	No
Total VARGAS RUIZ AQUILINO					\$ 2.007.000	\$ -	\$ -	-	No
640	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8274	\$ 408.826	\$ -	\$ -	-	No
641	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8275	\$ 4.545.364	\$ -	\$ -	-	No
642	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8276	\$ 3.977.193	\$ -	\$ -	-	No
643	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8277	\$ 3.977.193	\$ -	\$ -	-	No
644	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8299	\$ 454.059	\$ -	\$ -	-	No
645	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8300	\$ 544.870	\$ -	\$ -	-	No
646	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8301	\$ 817.306	\$ -	\$ -	-	No
647	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8302	\$ 544.870	\$ -	\$ -	-	No
648	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8303	\$ 454.059	\$ -	\$ -	-	No
649	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8304	\$ 544.870	\$ -	\$ -	-	No
650	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8305	\$ 635.683	\$ -	\$ -	-	No
651	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8306	\$ 817.306	\$ -	\$ -	-	No
652	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8307	\$ 635.683	\$ -	\$ -	-	No
653	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8308	\$ 726.494	\$ -	\$ -	-	No
654	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8309	\$ 635.683	\$ -	\$ -	-	No
655	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8315	\$ 454.059	\$ -	\$ -	-	No
656	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8316	\$ 544.870	\$ -	\$ -	-	No
657	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8317	\$ 817.306	\$ -	\$ -	-	No
658	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8318	\$ 544.870	\$ -	\$ -	-	No
659	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8319	\$ 454.059	\$ -	\$ -	-	No
660	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8320	\$ 544.870	\$ -	\$ -	-	No
661	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8321	\$ 635.683	\$ -	\$ -	-	No
662	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8322	\$ 817.306	\$ -	\$ -	-	No
663	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8323	\$ 628.067	\$ -	\$ -	-	No

664	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8324	\$ 726.494	\$ -	\$ -	No
665	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	FC 8325	\$ 635.683	\$ -	\$ -	No
666	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	NC 10668	\$ -	\$ 96.637	\$ -	No
667	4. Proveedor	VIVALDI S.A.S.	800.186.448	NC 10669	\$ -	\$ 96.637	\$ -	No
		Total VIVALDI S.A.S.			\$ 26.329.453	\$ -	\$ -	
668	4. Proveedor	ZARAELLY S.A.S	900.384.737	FC 2331	\$ 3.789.836	\$ -	\$ -	No
669	4. Proveedor	ZARAELLY S.A.S	900.384.737	NC 11366	\$ -	\$ 107.902	\$ -	No
670	4. Proveedor	ZARAELLY S.A.S	900.384.737	FC 02371	\$ 1.821.564	\$ -	\$ -	No
671	4. Proveedor	ZARAELLY S.A.S	900.384.737	FC 02373	\$ 2.364.555	\$ -	\$ -	No
672	4. Proveedor	ZARAELLY S.A.S	900.384.737	FC 02362	\$ 208.838	\$ -	\$ -	No
673	4. Proveedor	ZARAELLY S.A.S	900.384.737	FC 02363	\$ 1.277.410	\$ -	\$ -	No
674	4. Proveedor	ZARAELLY S.A.S	900.384.737	FC 02364	\$ 626.516	\$ -	\$ -	No
675	4. Proveedor	ZARAELLY S.A.S	900.384.737	FC 02365	\$ 1.819.242	\$ -	\$ -	No
676	4. Proveedor	ZARAELLY S.A.S	900.384.737	FC 02366	\$ 2.682.457	\$ -	\$ -	No
677	4. Proveedor	ZARAELLY S.A.S	900.384.737	FC 02367	\$ 2.035.046	\$ -	\$ -	No
678	4. Proveedor	ZARAELLY S.A.S	900.384.737	FC 02368	\$ 104.420	\$ -	\$ -	No
679	4. Proveedor	ZARAELLY S.A.S	900.384.737	FC 02369	\$ 1.169.509	\$ -	\$ -	No
680	4. Proveedor	ZARAELLY S.A.S	900.384.737	FC 02370	\$ 1.605.760	\$ -	\$ -	No
681	4. Proveedor	ZARAELLY S.A.S	900.384.737	FC 02372	\$ 2.139.465	\$ -	\$ -	No
682	4. Proveedor	ZARAELLY S.A.S	900.384.737	FC 02374	\$ 208.838	\$ -	\$ -	No
683	4. Proveedor	ZARAELLY S.A.S	900.384.737	FC 02375	\$ 2.800.806	\$ -	\$ -	No
684	4. Proveedor	ZARAELLY S.A.S	900.384.737	FC 02376	\$ 1.320.888	\$ -	\$ -	No
685	4. Proveedor	ZARAELLY S.A.S	900.384.737	NC 12345	\$ -	\$ 115.277	\$ -	No
686	4. Proveedor	ZARAELLY S.A.S	900.384.737	NC 12023	\$ -	\$ 101.297	\$ -	No
687	4. Proveedor	ZARAELLY S.A.S	900.384.737	NC 228	\$ -	\$ 108.287	\$ -	No
688	4. Proveedor	ZARAELLY S.A.S	900.384.737	NC 12937	\$ -	\$ 109.452	\$ -	No
		Total ZARAELLY S.A.S			\$ 25.432.936	\$ -	\$ -	
		Total cuarta clase			\$ 1.044.818.930	\$ -	\$ -	

QUINTA CLASE								
No.	Clase de crédito	Razón social o nombre del acreedor	No. Identificación	No. obligación	Saldo a capital	Intereses	Sanciones	Bienes garantizados
1	5. Quirografario	ACICAM	830057135	78648	\$ 1.640.801	\$ -	\$ -	No
		Total ACICAM			\$ 1.640.801	\$ -	\$ -	
2	5. Quirografario	ASOCIACION PROAUTORES	860071773	2275	\$ 85.342	\$ -	\$ -	No
3	5. Quirografario	ASOCIACION PROAUTORES	860071773	5272	\$ 95.801	\$ -	\$ -	No
		Total ASOCIACION PROAUTORES			\$ 181.143	\$ -	\$ -	
4	5. Quirografario	Banco Bogota	860.002.964	PAGARE 455725439 CARTERA ORDINARI	\$ 187.878.688	\$ 8.046.171	\$ -	No
5	5. Quirografario	Banco Bogotá	860.002.964	55303101 CC CUENTAS PRIVADAS	\$ 27.518	\$ 1.536	\$ -	No
		Total Banco Bogotá			\$ 187.906.206	\$ 8.047.707	\$ -	
6	5. Quirografario	Banco Davivienda	860.034.313	7100457000292785	\$ 129.196.254	\$ 1.952.736	\$ -	No
7	5. Quirografario	Banco Davivienda	860.034.313	6700457000215808	\$ 3.730.715	\$ -	\$ -	No
		Total Banco Davivienda			\$ 132.926.969	\$ 1.952.736	\$ -	
8	5. Quirografario	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	310118731	\$ 405.333.327	\$ 10.146.344	\$ -	No
9	5. Quirografario	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	5303733291602737 TDC MasterCard	\$ 10.212.289	\$ 229.712	\$ -	No
10	5. Quirografario	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	03903318201 Sobregiro	\$ 49.942.155	\$ 213.469	\$ -	No
11	5. Quirografario	BANCOLOMBIA S.A.	890.903.938	AUDIOPRESTAMO	\$ 31.713.365	\$ 1.848.783	\$ -	No
		Total BANCOLOMBIA S.A.			\$ 497.201.136	\$ 12.438.308	\$ -	
12	5. Quirografario	BLANCA CECILIA DE PEREIRA ALVAREZ	32397651	Dividendos	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	No
		Total BLANCA CECILIA DE PEREIRA ALVAREZ			\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	
13	5. Quirografario	C.C. AMERICAS OUTLET FACTORY P.H.	900652395		\$ 109.240	\$ -	\$ -	No
		Total C.C. AMERICAS OUTLET FACTORY P.H.			\$ 109.240	\$ -	\$ -	
14	5. Quirografario	CALDIVERMEDIOS S.A.S.	901099677	28	\$ 4.904.987	\$ -	\$ -	No
		Total CALDIVERMEDIOS S.A.S.			\$ 4.904.987	\$ -	\$ -	
15	5. Quirografario	CENTRO COMERCIAL PALATINO	900001735		\$ 62.920	\$ -	\$ -	No
		Total CENTRO COMERCIAL PALATINO			\$ 62.920	\$ -	\$ -	
16	5. Quirografario	DAMARIS CUBILLA MORENO / D' CUEROS	490813		\$ 6.385.234	\$ -	\$ -	No
		Total DAMARIS CUBILLA MORENO / D' CUEROS			\$ 6.385.234	\$ -	\$ -	
17	5. Quirografario	EMR COMUNICACION Y MEDIOS	900850939	972	\$ 2.645.142	\$ -	\$ -	No
18	5. Quirografario	EMR COMUNICACION Y MEDIOS	900850939	1071	\$ 2.645.142	\$ -	\$ -	No
		Total EMR COMUNICACION Y MEDIOS			\$ 5.290.284	\$ -	\$ -	
19	5. Quirografario	ENLAW LEGAL SERVICES SAS	901060325	1524	\$ 2.395.739	\$ -	\$ -	No
		Total ENLAW LEGAL SERVICES SAS			\$ 2.395.739	\$ -	\$ -	
20	5. Quirografario	FORTOX S.A.	860046201	21084	\$ 2.977.550	\$ -	\$ -	No

21	5. Quirografario	FORTOX S.A.	860046201	21707	\$ 2.977.550	\$ -	\$ -	No
		Total FORTOX S.A.			\$ 5.955.100	\$ -	\$ -	
22	5. Quirografario	GLOBAL ANALITICS SAS	900405540	86	\$ 3.320.644	\$ -	\$ -	No
23	5. Quirografario	GLOBAL ANALITICS SAS	900405540	140	\$ 3.320.644	\$ -	\$ -	No
		Total GLOBAL ANALITICS SAS			\$ 6.641.288	\$ -	\$ -	
24	5. Quirografario	INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR SA	860.035.977		\$ 12.952.693	\$ -	\$ -	No
		Total INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR SA			\$ 12.952.693	\$ -	\$ -	
25	5. Quirografario	JUAN CAMILO PEREIRA ALVAREZ	79.460.483	Dividendos	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	No
		Total JUAN CAMILO PEREIRA ALVAREZ			\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	
26	5. Quirografario	JULIANA NAVARRO REYES	52.694.661	Prestamo	\$ 157.181.789	\$ -	\$ -	No
		Total JULIANA NAVARRO REYES			\$ 157.181.789	\$ -	\$ -	
27	5. Quirografario	LA FORMA SAS	860511670	877	\$ 52.390	\$ -	\$ -	No
28	5. Quirografario	LA FORMA SAS	860511670	918	\$ 1.938.422	\$ -	\$ -	No
29	5. Quirografario	LA FORMA SAS	860511670	957	\$ 1.414.524	\$ -	\$ -	
30	5. Quirografario	LA FORMA SAS	860511670	1018	\$ 104.780	\$ -	\$ -	No
		Total LA FORMA SAS			\$ 3.510.116	\$ -	\$ -	
31	5. Quirografario	LINA MARIA RESTREPO FONSECA	52.254.336	Prestamo	\$ 162.795.424	\$ -	\$ -	No
		Total LINA MARIA RESTREPO FONSECA			\$ 162.795.424	\$ -	\$ -	
32	5. Quirografario	MAURICIO GOMEZ PACHECO	80.237.497	Prestamo	\$ 145.954.518	\$ -	\$ -	No
		Total MAURICIO GOMEZ PACHECO			\$ 145.954.518	\$ -	\$ -	
33	5. Quirografario	ORGANIZACION SAYCO-ACINPRO	ORGANIZACION SAYCO-ASANIZACION SAYCO-ACINPRO		\$ 453.800	\$ -	\$ -	No
		Total ORGANIZACION SAYCO-ACINPRO			\$ 453.800	\$ -	\$ -	
34	5. Quirografario	PEREIRA ALVAREZ MARIA ADELAIDA	52.619.133	Prestamo	\$ 56.300.000	\$ -	\$ -	No
		Total PEREIRA ALVAREZ MARIA ADELAIDA			\$ 56.300.000	\$ -	\$ -	
35	5. Quirografario	PEREIRA RODRIGUEZ ALVARO ENRIQUE	2905280	N11 453	\$ 64.026.752	\$ -	\$ -	No
		Total PEREIRA RODRIGUEZ ALVARO ENRIQUE			\$ 64.026.752	\$ -	\$ -	
36	5. Quirografario	SERVI AVISOS R&B LTDA	900161586	4505	\$ 9.216.724	\$ -	\$ -	No
37	5. Quirografario	SERVI AVISOS R&B LTDA	900161586	4506	\$ 4.118.964	\$ -	\$ -	No
		Total SERVI AVISOS R&B LTDA			\$ 13.335.688	\$ -	\$ -	
38	5. Quirografario	TESEO COLOMBIA SAS	900312659	2780	\$ 6.761.683	\$ -	\$ -	No
39	5. Quirografario	TESEO COLOMBIA SAS	900312659	2800	\$ 205.261	\$ -	\$ -	No
40	5. Quirografario	TESEO COLOMBIA SAS	900312659	2834	\$ 7.063.666	\$ -	\$ -	No
41	5. Quirografario	TESEO COLOMBIA SAS	900312659	2898	\$ 205.261	\$ -	\$ -	
42	5. Quirografario	TESEO COLOMBIA SAS	900312659	2899	\$ 273.682	\$ -	\$ -	No
		Total TESEO COLOMBIA SAS			\$ 14.509.553	\$ -	\$ -	
43	5. Quirografario	TRADE-OFF S.A.S	901.234.652	Prestamo	\$ 169.948.992	\$ -	\$ -	No
		Total TRADE-OFF S.A.S			\$ 169.948.992	\$ -	\$ -	
44	5. Quirografario	ZARATE DISEÑO Y PUBLICIDAD LTDA.	900135338	2242	\$ 188.634	\$ -	\$ -	No
45	5. Quirografario	ZARATE DISEÑO Y PUBLICIDAD LTDA.	900135338	2241	\$ 542.322	\$ -	\$ -	No
46	5. Quirografario	ZARATE DISEÑO Y PUBLICIDAD LTDA.	900135338	2243	\$ 733.549	\$ -	\$ -	No
47	5. Quirografario	ZARATE DISEÑO Y PUBLICIDAD LTDA.	900135338	2294	\$ 2.092.302	\$ -	\$ -	No
48	5. Quirografario	ZARATE DISEÑO Y PUBLICIDAD LTDA.	900135338	2295	\$ 1.295.320	\$ -	\$ -	No
49	5. Quirografario	ZARATE DISEÑO Y PUBLICIDAD LTDA.	900135338	2329	\$ 153.265	\$ -	\$ -	No
50	5. Quirografario	ZARATE DISEÑO Y PUBLICIDAD LTDA.	900135338	734	\$ 17.850	\$ -	\$ -	No
51	5. Quirografario	ZARATE DISEÑO Y PUBLICIDAD LTDA.	900135338	2377	\$ 1.586.695	\$ -	\$ -	No
		Total ZARATE DISEÑO Y PUBLICIDAD LTDA.			\$ 6.609.937	\$ -	\$ -	
		Total quinta clase			\$ 1.663.180.309	\$ 22.438.751	\$ -	

TOTAL PASIVO CIERTO		\$ 3.746.735.749	\$ 107.711.128	\$ 147
----------------------------	--	------------------	----------------	--------

CREDITOS LITIGIOSOS								
No.	Clase de crédito	Razón social o nombre del acreedor	No. Identificación	No. obligación	Saldo a capital	Intereses	Sanciones	Bienes garantizados
1	Litigiosos	Inversiones Samakar sredni SAS	860.040.798-3	Clausula penal pecunaria	\$ 60.076.794	\$ -	\$ -	No
2		Total Inversiones Samakar sredni SAS			\$ 60.076.794	\$ -	\$ -	
		TOTAL CREDITOS LITIGIOSOS			\$ 60.076.794	\$ -	\$ -	

TOTAL PASIVO		\$ 3.806.812.543	\$ 107.711.128	\$ 147
---------------------	--	------------------	----------------	--------

INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO IMACAL SAS

FLUJO DE EFECTIVO PROYECTADO

2023-2032

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	
INGRESOS		108%	108%	106%	105%	107%	108%	110%	110%	110%	
VENTAS ALMACENES CON IVA	9.396.079	10.147.765	10.959.587	11.617.162	12.198.020	13.051.881	14.096.032	15.505.635	17.056.198	18.761.818	
VENTAS EXTERIOR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
VENTAS AL POR MAYOR CON IVA	617.247	666.627	719.957	763.154	801.312	857.404	925.996	1.018.596	1.120.455	1.232.501	
VENTAS INSTITUCIONALES	574.476	620.434	670.069	710.273	745.787	797.992	861.831	948.014	1.042.815	1.147.097	
TOTAL DE INGRESOS	10.587.802	11.434.826	12.349.612	13.090.589	13.745.118	14.707.277	15.883.859	17.472.245	19.219.469	21.141.416	
EGRESOS		-									
PROVEEDORES	3.859.557	4.168.322	4.501.787	4.771.895	5.010.489	5.361.223	6.390.121	7.029.134	7.732.047	8.505.252	
ANTICIPOS Y AVANCES	-	-	-								
IMPUESTOS	103.352	47.340	51.127	54.195	56.905	60.888	65.759	72.335	79.569	87.525	
IMPUESTOS NACIONALES	911.635	697.172	766.259	818.428	861.744	932.737	898.175	1.014.389	1.143.305	1.286.246	
PERSONAL PLANTA	848.839	899.769	944.758	991.996	1.041.595	1.093.675	1.268.359	1.331.777	1.398.366	1.468.284	
PERSONAL ALMACENES	756.318	801.697	841.782	883.871	928.065	974.468	1.083.191	1.137.351	1.194.218	1.253.929	
PERSONAL ADMINISTRATIVO	255.059	270.363	283.881	298.075	312.978	328.627	345.059	362.312	380.427	399.449	
GASTOS PARAFISCALES	429.688	455.469	478.243	502.155	527.263	553.626	641.307	673.372	707.041	742.393	
CESANTIAS	92.264	97.800	102.690	107.824	113.216	118.876	124.820	131.061	137.614	144.495	
COMISION DE VITAS -MAYORISTAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
MERCADEO Y PUBLICIDAD	147.474	156.322	164.139	172.345	180.963	190.011	223.511	234.687	246.421	258.742	
ADECUACION ALMACENES	36.810	39.019	40.970	43.018	45.169	47.427	49.799	52.289	54.903	57.648	
CASINO, ASESO Y CAFETERIA	11.378	12.061	12.664	13.297	13.962	14.660	15.393	16.162	16.971	17.819	
FLETES Y ACARREOS	83.602	88.618	93.049	97.701	102.587	107.716	113.102	118.757	124.695	130.929	
PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	2.496	2.646	2.778	2.917	3.063	3.216	3.377	3.546	3.723	3.909	
VIGILANCIA	45.877	48.630	51.061	53.614	56.295	59.110	62.065	65.168	68.427	71.848	
HONORARIOS	261.965	277.683	291.567	306.145	321.453	337.525	354.402	372.122	390.728	410.264	
SERVICIOS PUBLICOS	217.990	231.069	242.623	254.754	267.492	280.866	306.910	322.255	338.368	355.286	
SEGUROS	34.932	37.028	38.879	40.823	42.864	45.008	47.258	49.621	52.102	54.707	
ARRIENDOS LOCALES	1.867.522	1.979.573	2.078.552	2.182.480	2.291.604	2.406.184	2.706.493	2.841.818	2.983.908	3.133.104	
ADMINISTRACIONES LOCALES	230.237	244.051	256.254	269.066	282.520	296.646	329.478	345.952	363.350	381.412	
DIVERSOS	476.559	505.153	530.410	556.931	584.777	614.016	650.717	683.253	717.415	753.286	
TOTAL DE EGRESOS OPERACIONES	10.673.554	11.059.784	11.773.472	12.421.530	13.045.002	13.826.505	15.679.296	16.857.359	18.133.497	19.516.529	
TOTAL FLUJO DE OPERACIÓN	- 85.752	375.042	576.140	669.059	700.117	880.771	204.563	614.885	1.085.972	1.624.887	
FLUJO DE FINANCIACION											
INGRESOS											
PRESTAMOS	BANCARIOS										
	SOCIOS										
TOTAL DE INGRESOS											
EGRESOS											
NEGOCIACION LOCALES											
GASTOS FINANCIEROS											
INTERESES ACUERDO REESTRUCTURACION	-	3.515	-	17.423	23.657	16.658	54.423	45.960	71.364	95.761	
INTERESES ACUERDO BANCOS											
FINANCIEROS	INTERESES ACUERDO ESTRATEGICOS										
CUOTAS ARRIENDO LEASING	374.291	372.000,0	312.000,0	312.000	312.000	176.000,0	-	-	-	-	
TOTAL EGRESOS	374.291	375.514,6	312.000	329.423	335.657	192.658	54.423	45.960	71.364	95.761	
FLUJO DE INVERSION											
INGRESOS											
VENTA	INVERSIONES										
	VENTA DE PPE										
TOTAL DE INGRESOS											
EGRESOS											
ACUERDO DE REESTRUCTURACION	Primer Grupo Laborales y Fiscales	-	100.166	-	337.940	438.337	445.336	535.841	544.304	741.730	940.162
Tercer Grupo Estrategicos y Quirograficos											
TOTAL EGRESOS			- 100.166	-	337.940	438.337	445.336	535.841	544.304	741.730	940.162
			22%	-262%	1%	-4358%	-329%	-159%	-6%	1108%	216%
SALDO DISPONIBLE MES	- 460.043	- 100.639	264.140	1.695	- 73.877	242.778	- 385.701	24.621	272.878	588.963	
SALDO QUE VIENE	639.794	179.751	79.112	343.252	344.947	271.070	513.848	128.147	152.768	425.647	
SALDO DISPONIBLE	179.751	79.112	343.252	344.947	271.070	513.848	128.147	152.768	425.647	1.014.610	

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

GRUPO DE REORGANIZACIÓN

E. S. D.

Ref.: Proceso de Reorganización de INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO S.A.S – IMACAL S.A.S.

Asunto: PLAN DE NEGOCIOS DE REORGANIZACION

MARIA ADELAIDA PEREIRA ALVAREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **52.619.133** expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con **NIT. 860.033.182-4**, legalmente constituida como limitada mediante escritura pública número 001359 del 17 de Abril de 1972 otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Bogotá, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de su domicilio social el día 24 de Abril de 1972 bajo el número 00016951 , y trasformada en Sociedad por Acciones Simplificada, mediante el acta 074 de la Junta de Socios, el 7 de Junio del 2019 inscrita el 9 de Julio de 2019 bajo el número 02484177 del Libro IX; por medio del presente me permito exponer **MEMORIA EXPLICATIVA** de las causas que llevaron a **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO S.A.S – IMACAL S.A.S.** a la situación de insolvencia, en los siguientes términos:

A. RESUMEN EJECUTIVO DE IMACAL SAS

Imacal S.A.S. es una empresa familiar colombiana de calzado ubicada en Bogotá, fundada en el año 1972, que abrió su primera tienda en el Barrio Chapinero el año 1974. Está dedicada a la producción, distribución, venta, importación y exportación de calzado y artículos de cuero, así como, importación de materias primas, productos derivados, similares o complementarios.

Tenemos presencia en Bogotá y Medellín con tiendas en los diferentes centros comerciales de estas dos ciudades. La planta productiva queda ubicada en la Cra 41B 9-65 de la ciudad de Bogotá en la zona Industrial de Gorgonzola. Nuestra marca registrada es reconocida como "CAPRINO, Suavidad desde 1972".

Tenemos cinco canales de ventas: las tiendas con marca propia a cliente final, la página WEB que atendemos directamente, venta a clientes en diferentes ciudades del país que tiene sus almacenes de calzado o vestuario (mayoristas), exportaciones y dotaciones empresariales.

Nuestros principales competidores son: Velez, Bossi, Bombonite, Fiorenzi, Hush Puppies y Mussi.

La distribución del mercado actual de Imacal S.A.S, esta detallado en la siguiente Gráfica:



B. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DEL CUERO, CALZADO Y MARROQUINERIA

Imacal S.A.S pertenece al sector de Cuero, Calzado y Marroquinería, cuyo gremio está liderado por la Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas **ACICAM**.

En el tercer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto (PIB) del sector calzado y marroquinería registró un valor de \$303 mil millones de pesos, revelando una disminución del 8,9% en comparación con el mismo trimestre de 2022, cuando el PIB alcanzó los \$333 mil millones de pesos. El contexto macroeconómico ha ejercido una notable influencia en este declive, caracterizado por una inflación elevada, tasas de interés elevadas y una desaceleración general de la economía. Estos factores han impactado de manera directa al sector, manifestándose en resultados negativos tanto a nivel nacional en términos de producción y ventas, como en la dinámica del comercio internacional, donde las exportaciones e importaciones han disminuido en comparación con los niveles registrados en 2022.

En el acumulado del año tanto la producción, como las ventas externas han caído, este comportamiento se esperaba, dado que en 2022 el crecimiento a dos dígitos se dio pasada la pandemia por la recuperación en el gasto de los hogares y la agilidad en las cadenas de suministro.

Aunque el sector del calzado disminuyó en números de pares las ventas para el 2023, debido al difícil entorno macroeconómico, se espera un menor decrecimiento para el 2024, es decir, pasar del -3% a por lo menos -1%. Situación que no se percibe aún, pues para la Sociedad que represento, las ventas han disminuido un 25% en el primer trimestre del 2024, comparado con el mismo periodo del año 2023.

Es importante recordar, que existen en Colombia miles de familias que viven de la elaboración del calzado (el 78% de las 4.300 unidades productivas del sector, se encuentran en la informalidad) y que después de la pandemia, este sector presento una desaceleración del 70%, lo que llevo a que muchas empresas de las pequeñas, medianas y grandes empresas quebraran. Situación que se ve reflejada en Imacal SAS, que aunque solicito su vinculación a la ley 1116, y fue admitida, ve como el mercado no responde de la forma esperada y preocupa la situación actual de la misma.

Es así como la incertidumbre por las altas tasas – que han empezado a bajar – pero no en los niveles esperados, haciendo carísimos los intereses en tarjetas de crédito, lo que conlleva a que la gente tienda a controlar su gasto por la misma vía, las reformas planteadas por el gobierno generan en la población cierta incertidumbre que frena sus hábitos de gasto y consumo.

El desabastecimiento de Materias primas, freno gran número de pedidos en el sector, pues estuvieron muy costosas y de poca disponibilidad. Además, la guerra de Rusia y Ucrania ha hecho que algunos

países de Europa tengan problemas con el gas y otros combustibles y la incertidumbre que genera el conflicto hace que el petróleo y el dólar tengan fluctuaciones muy grandes.

Respecto al apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), se recuerda, que la pandemia de COVID-19 dejó al descubierto que estas organizaciones estaban solas, pues el sector financiero no las respaldó, por lo que nos ha tocado aprender a "sobrevivir". Es por esto que desde varios gremios del sector se han hecho llamados al gobierno, para que se implementen estrategias que apalanquen las industrias manufactureras, sobretodo enfocadas en la internacionalización para obtener mayor participación en las exportaciones.

El gobierno ha dicho que quiere apostarle a industrializar el calzado al ser Colombia la tercera potencia regional en cuanto a moda y producción, competidores como Brasil cuentan con empresas muy industrializadas, que les permite presentar un producto de buena calidad y a la vez masivo, así como la oportunidad de hacer uso de tratados de libre comercio entre países que tengan mayor desarrollo tecnológico. Y en ese orden de ideas se escucha que va a ver este enfoque hacia las Mipymes pero, llevamos dos años de esta nueva administración, y aún se espera que las buenas expectativas que se tenían al inicio del gobierno, se observen.

En la lucha anti-contrabando, la Dian y la Policía Fiscal y Aduanera vienen adelantando acciones con el fin de frenar ese flagelo, las cuales siguen dando unos resultados aún muy tibios para el sector. Otra problemática que afronta nuestro sector es la dificultad que nos manifiestan los empresarios, de encontrar operarios calificados en los procesos productivos propios de la fabricación de calzado y marroquinería. Ante esa situación, ACICAM y el SENA vienen realizando mesas de trabajo que permitan encontrar estrategias como la educación dual, la cual permitiría aumentar la oferta de mano de obra calificada en el sector.

Por todo lo anterior muchos de los industriales pertenecientes al sector, han propuesta la creación de un ministerio que maneje únicamente este sector, con lo cual afirman, se podrían fortalecer muchos puntos que parecieran estar desiertos a la hora de lograr mejores oportunidades en el mercado internacional y que haga que el trabajo en el sector sea constante y atractivo.

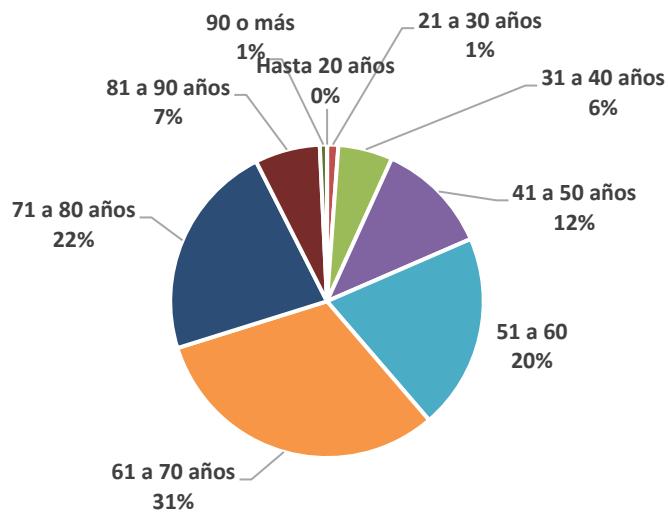
C. ANÁLISIS DE MERCADO

Nuestros clientes son personas activas que buscan estar cómodas todo el tiempo y que adaptan su calzado para cada ocasión, buscando la comodidad. Dedican su tiempo a trabajo, familia, amigos y a reuniones sociales

Nuestro Mercado actual en tiendas está centrado en las ciudades de Bogotá 73% y Medellín 27%, hombres y mujeres clase media de estratos 3 al 5.

El 85% de nuestros clientes son mujeres, el 81% de nuestros clientes son mayores de 50 años.

Gráfica actual por edades de nuestros Clientes



D. ESTRATEGIA E IMPLEMENTACIÓN

Objetivo:

Generar el flujo de caja necesario para realizar los pagos presupuestados en el acuerdo a 10 años, que nos permita darle continuidad al negocio y hacerlo rentable al final del acuerdo así:

Objetivo	Estrategia	Tareas
----------	------------	--------

DISEÑO	Aumentar la ventas	<p>Generar una oferta más aterrizada conforme a las necesidades expuestas por almacenes y comercial basada en la necesidad de los clientes</p> <ul style="list-style-type: none"> -Continuar con una estructura de colecciones que atienda los planes de venta elaborados por el área comercial y los estudios de competencia, haciendo que la oferta de diseños sea más acertada y genere ventas representativas acumuladas. -Diversificar y optimizar los componentes existentes para presentar variaciones de producto, con el fin de refrescar las líneas existentes con menor inversión. -Realizar propuestas de líneas de producto nuevas, relacionadas con necesidades presentadas por comercial y mercadeo, con curvas pequeñas de componentes validadas con el cliente final. -Verificar y validar el producto actual ofertado para descartar aquellas referencias que compiten entre ellas y que no generan ventas representativas, además de no tener un porcentaje de factibilidad adecuado. -Realizar la reingeniería de productos que representan ventas cuyo índice de factibilidad supera el 70% mediante la modificación del diseño, la verificación de tiempos de manufactura en puntos críticos y de materias primas. -Retomar la implementación y verificación de los criterios de calidad desde el diseño para detectar las posibles mejoras al producto y al proceso disminuyendo posibles costos de no calidad. -Iniciar la búsqueda de nuevos materiales no sintéticos, atendiendo a la tendencia ambiental y sostenible e identificar la viabilidad para incorporarla en nuestro producto.
---------------	---------------------------	--

MERCADEO	Desarrollo de mercado. <p>Conquistar un nuevo segmento de mercado ampliando el rango de edad de 35 en adelante y mantener el actual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Consolidar la nueva imagen de la marca, reafirmando nuestra propuesta de valor de TRADICION, SUAVIDAD y BIENESTAR. -Investigación constante tendencias de mercado para el segmento propuesto, esta investigación incluye: diseño, acabados, colores y materiales. -Analizar la competencia semestralmente, en oferta de portafolio, nuevos lanzamientos, participación en el mercado y precios. -Reforzar la estrategia 360 de comunicación con el objetivo de tener más puntos de contacto nuestro mercado potencial y actual (visual merchandising y marketing digital). -Optimizar el calendario de temporadas comerciales con el fin de optimizar el presupuesto y ser más eficientes en la inversión para obtener máxima rentabilidad. -Fortalecer la estrategia digital: <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de la página WEB a otra plataforma que permite más desarrollos e interacción con los clientes, haciéndola más amigable para la empresa y para el comprador. • Actualización de la estrategia SEO y SEM • Desarrollo de página web para venta por mayor a nivel nacional e internacional y dotaciones. -Optimizar la inversión en publicidad en redes sociales, Google, correos electrónicos, mensajes de texto y whatsapp por medio de plataformas especializadas que permiten una mayor efectividad y rendimiento de la inversión. -Invertir pauta en medios alternativos, ubicados en centros comerciales y lugares de afluencia de nuestro público objetivo, ya que son más directos y económicos que los medios tradicionales. -Fortalecer la relación con los clientes fidelizados, generando nuevas actividades que permitan incrementar el tiquete promedio. -Desarrollar regalos corporativos para clientes reutilizando material aprovechable del proceso productivo apoyando la Economía circular y la reducción de costos. -Comunicar las acciones de sostenibilidad a través de redes sociales y puntos de venta para llegar a segmentos que dan valor a estas iniciativas. -Vinculación a ferias y ruedas de negocios que impulsen la presencia de marcas y generen contactos comerciales.
-----------------	---	--

COMERCIAL	Ventas y rentabilidad	<p>Incrementar las ventas en tiendas (B2C) y mejorar la rentabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reestructurar el portafolio de productos, reduciendo en un 10% la cantidad de referencias vigentes dando paso a la nueva colección, de acuerdo con el estudio de competencia. -Analizar la rotación de los diferentes productos y tomar acciones como descuentos y movimientos de inventario encaminados a mejorar las ventas y la rentabilidad. -Buscar de forma constante nuevos proveedores de producto no fabricado por Caprino, para mantener el precio controlado y nuevas tendencias de moda. -Evaluar a futuro la apertura de nuevas tiendas en ciudades intermedias (diferente a las existentes) de clima templado, para ampliar el mercado. -Capacitar el personal constantemente en técnicas de ventas, servicio al clientes y habilidades blandas, con el fin de mantenerlos motivados y lograr mayores ventas. -Desarrollar programas de incentivos con la fuerza de ventas para impulsar y alcanzar las metas. -Diseñar micro promociones que activen las ventas en medio de la crisis actual. -Generar un plan de mantenimiento y actualización de las tiendas para mantenerlas atractivas y al día con las tendencias. -Generar mayores incentivos en el plan de fidelización "CLUB DE LA SUAVIDAD" para generar mayores ingresos. -Fortalecer la página Web, para incrementar las ventas del canal en un 25% anual, llegando a clientes a los que actualmente no hay acceso físico, en ciudades intermedias, donde no tenemos tiendas, ni mayoristas. -Buscar constantemente nuevas maneras de comunicarse con el cliente (ej: WHATSAPP). -Mantener los inventarios controlado en niveles óptimos para generar las ventas esperadas sin exceso de producto. -Establecer acciones de postconsumo como la restauración de productos que aportan a la circularidad del proceso y además generan un ingreso adicional
------------------	------------------------------	---

		Ampliar el número de clientes en los canales B2B	<ul style="list-style-type: none"> -Realizar estudios de mercado que nos muestren los posibles clientes potenciales de nuestro producto. -Explorar nuevas zonas del país, donde no hay presencia de la marca. -Participar en los diferentes proyectos que ofrecen las entidades para abrir nuevos mercados internacionales. -Desarrollar productos acordes a las necesidades de los clientes, para negocios de gran escala. -Garantizar la entrega oportuna del producto a los clientes, según la necesidad de este. -Mantener saneada la cartera, para así poder generar nuevos negocios. -Apalancarse en las ferias y ruedas comerciales financiadas por las instituciones sectoriales para realizar contactos comerciales y generar ventas. -Analizar la participación en ferias como vendedor o comprado dependiendo del mercado objetivo y sus costos. -Se harán análisis financieros por almacén, evidenciando los que no estén cumpliendo con el margen de rentabilidad esperada y así poder tomar decisiones de forma más acelerada en el posible cierre del mismo. -Basados en el punto anterior, el cierre de uno de los locales deberá ser suplido por la posible apertura de otro punto. Lo que conlleva a realizar estudios de mercado constante, de los posibles puntos de apertura de nuevos locales, basados en las herramientas de las que se disponen para evaluar dichas decisiones.
PRODUCCION	Costos y productividad	Disminuir costos y gastos e incrementar la productividad	<ul style="list-style-type: none"> -Identificar los costos ocultos de producción para disminuirlos o eliminarlos. -Disminuir el producto no conforme desde el diseño y controlar en cada proceso la calidad esperada, que no supere el 1% -Con los recursos existentes buscar mayor productividad mejorando los procesos y actualizando los tiempos y movimientos -Buscar constantemente proveedores que mejoren la calidad y los costos. -Mantener y controlar el programa de mantenimiento preventivo para evitar sobrecostos y paradas de producción. -Buscar maquila con otros fabricantes para así poder utilizar mayor capacidad instalada y bajar costos fijos e incrementar rentabilidad. -Desarrollar el programa de competencias para incentivar la especialización de los cargos y la retención el personal. También atraer nuevos talentos.

ADMINISTRACION Y FINANZAS	VARIOS	Generación de flujo de Efectivo Inmediato	Realizar la venta de la bodega en la cual funciona la Sociedad actualmente. Con lo cual se pagaría el saldo que se tiene por Leasing sobre este bien, se abonaría a la deuda del acuerdo y quedaría flujo para capital de trabajo.
----------------------------------	---------------	---	--

E. ASPECTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS

IMACAL S.A.S. siempre ha tenido un excelente acompañamiento de asesores jurídicos que han mantenido la empresa inmune a pretensiones de terceros, respondiendo y tomando acción adecuada ante los sucesos que se han presentado a lo largo de su existencia.

Su contabilidad ha sido manejada de forma regular, cuenta con una revisoría fiscal atenta a cualquier cambio significativo o importante, no tienen litigios y ha cumplido con sus obligaciones tributarias y las que hacen parte del proceso de reorganización.

F. ANÁLISIS FINANCIERO

El flujo de caja se presenta como anexo.

Sin otro particular
Atentamente,



MARIA ADELAIDA PEREIRA ALVAREZ

C.C. 52,619,133

Representante Legal